



**REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA
REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL POSITIVA DE LOS RECLUSOS DE LAS
CÁRCELES DE COLOMBIA.**

Karla Patricia Gutiérrez Jiménez

Facultad de psicología, Universidad Antonio Nariño

Trabajo presentado para optar el título de psicología

Mayerlis Patricia Perea Chávez

Noviembre de 2020



APORBACION

NOTA DE ACEPTACION

DIRECTOR

JURADO

JURADO



Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, quien con su sabiduría infinita fue una guía importante en mi carrera. Porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres que a lo largo de la vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. A mis amigos y demás familiares que han brindado su apoyo incondicional todo este tiempo depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

Agradecimientos

En primer lugar, deseo agradecer al director de esta tesis Mayerlis Perea por la dedicación y el apoyo que ha brindado a este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas.

Pero un trabajo de investigación es también fruto del reconocimiento y el apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos estiman, sin el cual no tendríamos la fuerza y energía que nos anima a crecer como personas y como profesionales.

Gracias a mi familia, a mis padres, y amigos que siempre me han prestado un apoyo moral y humano necesarios en los momentos difíciles de este trabajo y esta profesión.

A todos, muchas gracias.



Tabla de contenido

Dedicatoria	3
Agradecimientos.....	4
Lista de Tablas	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción	12
planteamiento del Problema	14
Objetivos	23
Objetivo General.....	23
Objetivos Específicos.....	23
Justificación.....	23
Marco teórico	27
Antecedentes históricos	27
Ingreso a la prisión y tratamiento penitenciario.....	30
Cuadro 1 -Fases de Tratamiento penitenciario y caracterízales.....	32
Resocialización carcelaria.....	33



Impacto de la psicología en la población carcelaria	34
Tratamiento Penitenciario	35
Marco Jurídico	36
Resocialización del condenado en Colombia	38
Diseño Metodológico.....	41
Tipo de investigación.....	41
Fuente de información	42
Instrumento	¡Error! Marcador no definido.
Procedimiento.....	45
Fase I.....	45
Fase II.....	45
Fase III	46
Fase IV	46
Presentación y Análisis de Resultados	46
Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral	46
Factores psicosociales que inciden en la reintegración social de tres reclusos con vínculos a los grupos armados ilegales (FARC-EP, UC-ELN y AUC) del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa	52
Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia.....	¡Error! Marcador no definido.



Proyecto de reinsercion social del preso con lectura conductual.....	59
Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión	59
Reinserción social, un enfoque psicológico.....	60
Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. caso de Cataluña ..	60
Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciario en Colombia	¡Error! Marcador no definido.
Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano.....	62
La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español.	63
Experiencia en el Proceso de reinserción laboral de personas que Estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad	64
Relación entre religiosidad y reinserción.....	65
La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano.....	66
Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa	67
Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral.	68
El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral	69



Especial consideración del tratamiento penitenciario a través del trabajo	70
Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes.....	70
Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva.....	72
Discusión	74
Conclusiones	77
Recomendaciones	78
Referencias	79

Lista de Tablas

Tabla No. 1. Hacinamiento en establecimientos de la Sentencia T- 388 de 2013
Tabla No. 2. Establecimiento con mayor Hacinamiento del ERON
Tabla No. 3. ERON con índice de Hacinamiento superior al 20%
Tabla No. . Fases de Tratamiento penitenciario y caracterízales.....

Tabla No. 2 Matriz de Artículos de investigación

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo documentar e identificar las variables que posicionan la reinserción social positiva de los reclusos de las cárceles de Colombia, de esta forma algunos autores definen la reinserción social de personas que infringen la ley como uno de los objetivos centrales de los programas de intervención en los recintos penitenciarios de Chile (Gendarmería de Chile, 2008). El término de reinserción social tiene distintas acepciones ligadas a quien lo utilice y al público al que vaya dirigido (Fundación Tierra de Esperanza, 2013). Esta diversidad le da un carácter ambiguo que dificulta su operacionalización práctica (Pérez, 2009). Este concepto tiene al menos tres perspectivas relacionadas con lo normativo, institucional y teórico (Villagrán, 2008).

Para la presente revisión documental, se utilizó el método documental, que tiene como objetivo primordial escoger y seleccionar la información mediante la revisión de documentos, libros y revistas. Motivo que dio mérito a una amplia revisión de la literatura y se llevó a cabo una búsqueda de antecedentes referentes al tema en mención, información directa de algunos centros penitenciarios, entre otras. Teniendo en cuenta esta revisión se realizó un análisis de cada uno de los documentos adquiridos. Con base en lo anterior se puede concluir que el problema de reinserción social de los reclusos de las cárceles en Colombia posee varios factores psicosociales que requieren sean analizados cuanto antes, para así garantizar que el exrecluso pueda rehacer su vida social y laboral.

Palabras clave: Reinserción social, factores influyentes.

Abstract

The objective of this research is to document and identify the variables that position the positive social reintegration of inmates in Colombian prisons, in this way some authors define the social reinsertion of people who break the law as one of the central objectives of the programs intervention in prisons in Chile (Gendarmería de Chile, 2008). The term of social reintegration has different meanings linked to who uses it and the public to whom it is directed (Fundación Tierra de Esperanza, 2013). This diversity gives it an ambiguous character that hinders its practical operationalization (Pérez, 2009). This concept has at least three perspectives related to the normative, institutional and theoretical (Villagrán, 2008).

For the present documentary review, the documentary method was used, whose primary objective is to choose and select the information by reviewing documents, books and magazines. Reason that gave merit to an extensive review of the literature and a background search was carried out regarding the issue in the mansion, direct information from some prisons, among others. Taking this review into account, an analysis of each of the acquired documents was carried out. Based on the above, it can be concluded that the problem of social reintegration of inmates in prisons in Colombia has several psychosocial factors that require analysis as soon as possible, in order to guarantee that the ex-inmate can rebuild his social and working life.

Keywords: Social reintegration, influencing factors.

Introducción

El presente documento está basado en una revisión documental acerca de la reinserción social positiva de los reclusos de las cárceles de Colombia, que permitirá identificarla y definirla como un problema social muy importante en el sistema penal. De esta manera, la reinserción social es definida por varios autores haciendo énfasis en su importancia.

Según Gómez L. Delio (1993)., de acuerdo con la sentencia del consejo de estado, la función de reinserción social es de fundamental importancia en el sistema penal, implica la readaptación del condenado a la vida en sociedad, para que abandone la conducta delictiva y haga parte de la comunidad, reduciendo los comportamientos criminales en la misma. La reinserción social es entendida como la “readaptación del reo a la vida social y comunitaria, de manera que éste corrija las fallas que lo llevaron a cometer el delito y pueda regresar a la sociedad, cuando esté recuperado”

Llevando esto al análisis de los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles en Colombia por lo cual se ve la necesidad de realizar este estudio relacionándolo con un conjunto de factores asociados con la carencia de actividades que ayudaran a minimizar este impacto entre ellos están la educación, salud, tratamiento psicológico, estructura física y la aceptación social.

Con este análisis se pretende lograr un avance significativo en el campo de estudios de factores del grupo de reclusos de los centros penitenciarios en Colombia, planteándose posibles soluciones a la problemática. Cabe anotar que los resultados de esta investigación, representaran un aporte significativo dentro del marco social, ya que apunta a tener en cuenta los derechos humanos y las leyes establecidas, llevándolo a la reinserción del recluso a la vida social y laboral optimizando así su calidad de vida y aceptación en la sociedad. Además, permitirán generar disminución significativa de lesiones de traumas acumulativos por el encierro y por ende un mejor desempeño laboral e igualmente se evita que se pueda dar la reincidencia del recluso.

Desde esta perspectiva con esta investigación se pretende el análisis de los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de la EPMSC (centro de reclusión del instituto nacional penitenciario y carcelario de Colombia) con el plan de buscar soluciones a esta problemática que afecta a esta población. Para alcanzar este propósito la investigación se estructura en los siguientes pasos.

En el primer capítulo se estudia la problemática de acuerdo a los aportes de los autores, se expresan los objetivos, se justifica la importancia del mismo y se delimita la investigación.

En el segundo capítulo se considerarán algunos antecedentes que permitan conocer y analizar a fondo sobre el tema investigado, el aspecto teórico que fundamenta la investigación, subdimensión e indicador y finalmente se analizarán las variables para así alcanzar los objetivos.

En el tercer capítulo se planteará una metodología para la consecución de los objetivos y la población a quien va dirigido.

Finalmente, en el cuarto capítulo se presentarán los resultados basados en los antecedentes del proyecto, dando respuesta a cada uno de los objetivos propuestos, se presentará el análisis de resultado.

planteamiento del Problema

Durante muchos años la psicología ha realizado avances significativos, uno de ellos es que ya no se habla del individuo que delinque como un enfermo que debe ser alejado de la sociedad, sino como un ser integral, con características particulares que puede recibir atención terapéutica o en su defecto tratamiento para ser devuelto a la sociedad como parte funcional de la misma.

Según la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes(2013), En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el reasentamiento del delincuente involucra a numerosos organismos gubernamentales y se toma muy en serio, mientras que en los Estados Unidos de América, el programa federal “segunda oportunidad” tiene por objeto principal empoderar a las autoridades locales y a las comunidades para tratar el problema de la reintegración de delincuentes.

La guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes (2013) señaló que China también es uno de los países que reconocen específicamente la importancia de la prevención del delito en el cual han podido desarrollar e institucionalizar creando Oficinas de Reintegración de Delincuentes para el desarrollo de la

capacidad de corrección comunitaria a diversos niveles. Así mismo toman como estrategia supervisar y asistir a los delincuentes y ayudar a su reintegración social para prevenir la reincidencia delincencial.

En Canadá, los servicios de corrección comunitaria a nivel provincial y nacional vienen existiendo desde hace muchos años y han comprometido a las comunidades y a otros organismos gubernamentales en esfuerzos para prevenir la reincidencia al facilitar la reintegración de los delincuentes.

También la guía ofrece datos como los de Australia, en este país los programas de administración de la reinserción de los delincuentes han sido parte del proceso penitenciario por muchos años. En Singapur, se está desarrollando una nueva función de “oficial de reintegración” dentro del servicio penitenciario mismo con el mandato de trabajar de cerca con las organizaciones basadas en la comunidad.

España es el país número 124 del mundo en encarcelamientos con un patio de 136 presos por cada 100.000 habitantes, en la media de la Unión Europea, según datos del Consejo Europeo. Sin embargo, el índice de criminalidad es ampliamente inferior al de la media europea, 44,1 delitos por cada 1.000 habitantes (datos del Ministerio del Interior) frente a los 61,3 de Europa. Gil R. (2008).

En España, desde el mismo momento de la detención del sindicado, se hace una valoración de psicopatología criminal. Las funciones que desempeña el psicólogo de instituciones penitenciarias son diversas y están detalladas en el artículo 282/81 del Reglamento penitenciario: Estudiar la personalidad de los internos desde la perspectiva de la ciencia de la Psicología y conforme a sus métodos, calificando y evaluando sus rasgos temperamentales, caracteríales, aptitudes, actitudes y sistema dinámico motivacional, y en general todos los

sectores y rasgos de la personalidad, que juzguen de interés para la interpretación y comprensión de ser y actuar del observado. Posteriormente se procede a la aplicación y corrección de los métodos psicológicos más adecuados para el estudio de cada interno. Interpretar y valorar las pruebas psicométricas y las Técnicas proyectivas, realizando la valoración conjunta de éstas con los demás datos psicológicos, correspondiéndole la redacción del informe psicológico final, que se integrará en la propuesta de clasificación o en el programa de tratamiento.

Ahora bien, es de vital importancia mencionar que el entorno social de Colombia difiere mucho del europeo y es necesario ajustarlo a nuestra realidad analizando diversos factores del derecho penal y su evolución.

Desde el año 2000, según Alvarado, Nathalie; Vélez- Grajales, Viviana (2019), la población de los reclusos de América Latina y del Caribe aumentaron en un 120%, mientras en el resto del mundo incrementó solo un 24%. El impresionante crecimiento de la población carcelaria ha colapsado los sistemas penitenciarios poniendo en riesgo el propósito primordial de la cárcel que es la reinserción social de los internos.

Tradicionalmente, se ha entendido a la delincuencia como una desviación social que debe ser corregida (Regoli, 2006). El sujeto que delinque pertenece al exogrupo y se le clasifica dentro de una categoría social que lo excluye en base a los valores sociales imperantes (Ajzenstadt, 2002). Esta forma de significar la delincuencia traspasa al conjunto de la sociedad y, por tanto, también está presente en el personal que trabaja en los recintos penitenciarios (Welsh & Farrington, 2012).

Las actitudes hacia el crimen que tienen los profesionales en el sistema judicial penitenciario son relevantes para la implementación de medidas de control del delito y para los programas de tratamiento en las prisiones (Ortetfabregat & Perez, 1992). Investigaciones indican

que existen diferencias entre el personal carcelario en la atribución de causas sobre la infracción de ley y por tanto de formas de conceptualizar la intervención con los internos (Ortetfabregat & Perez, 1992). Por tanto, desde nuestra perspectiva, la comprensión que tenga el personal penitenciario sobre la reinserción social y sus posibilidades está fuertemente determinada por la mirada social que existe sobre el tema.

Desde el la perspectiva jurídica de Colombia según El artículo 4 del código Penal colombiano (Ley 599 de 2000) consagra las siguientes funciones de la pena:

“La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena en prisión”.

Según la nueva norma, para acceder al beneficio de prisión domiciliaria, la condena no podrá superar los ocho años, deberá demostrarse arraigo familiar y el beneficiado será responsable de sus traslados y del costo del brazaletes electrónico, salvo que se demuestre que carece de los medios necesarios para costearlo.

Por su parte, la libertad condicional se concederá a quienes hayan cumplido las tres quintas partes de la pena, sumado a otras condiciones.

El articulado también indica que los condenados vestirán uniformes, habrá estímulos tributarios para quienes se vinculen a programas de trabajo y educación para reclusos y se permitirán prácticas de consultorio jurídico y judicatura en los centros de reclusión.

El Consejo Superior de la Judicatura deberá garantizar la presencia permanente de al menos un juez de ejecución de penas en los establecimientos que así lo requieran, de acuerdo con la solicitud que, en ese sentido, haga el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

La norma crea dos nuevos tipos de establecimientos de reclusión: las casas para la detención y el cumplimiento de la pena por conductas punibles culposas cometidas en accidentes de tránsito o en ejercicio de profesión u oficio y los establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental y personas con trastorno mental sobreviniente

Según la revista policial las cárceles en Colombia han tenido un ingreso mensual de 1500 reclusos de acuerdo a las numerosas modificaciones para el manejo de la pena, bajo criterios del actual Régimen progresivo con sus respectivas fases de alta, media, baja y mínima seguridad (Baracaldo,2013) siendo este uno de los tantos factores que contribuyen a la problemática actual de las cárceles de Colombia.

Según datos extraído de un informe del INPEC emitido en enero de 2016, se dice que como consecuencia del crecimiento generalizado en el número de reclusos(as), la población carcelaria y penitenciaria intramuros es de 120.736, lo cual supera considerablemente la capacidad de los Establecimiento de reclusión del Orden Nacional. (ERON) que es de 77.953. Teniendo en cuenta la situación descrita, al finalizar el mes de enero de 2016, los establecimientos presentaron una sobrepoblación de 42.783 personas, que conllevan un índice de hacinamiento de 54,9%. Este indicador es mayor en cuatro (4) décimas al registrado en el mes de diciembre de 2015. (54,5%).

Para junio de 2017 la comisión de seguimiento de la Sentencia T- 388 de 2013 presento un informe con el objetivo de documentar, analizar y evidenciar los problemas que padecen los reclusos en el sistemas penitenciario y carcelario de Colombia. En el que se dejo plasmado que uno de los problemas transversales que perduran es el hacinamiento. Con base en las cifras oficiales del INPEC, con corte a junio 2017 fueron registrados 78.690 cupos carcelarios en el sistema de orden nacional (Eron) para albergar a una población de 115.628 personas en

reclusión. La sobre población arrojó un total de 36.938 personas y el hacinamiento alcanzaba el 26,9% (INPEC, 2017, P.28).

Tabla No.1
Hacinamiento en establecimientos de la Sentencia T- 388 de 2013 (hasta junio 2017)

Establecimiento	Capacidad	Población	Hacinamiento (%)
EC-PSM La Modelo (Bogotá D.C.)	3.081	4.633	50,4%
EPMSC Bellavista (Medellín)	2.424	3.679	51,7%
COCUC Cúcuta	2.548	3.777	48,2%
EPAMSCAS San Isidro (Popayán)	2.524	2.714	7,5%
EPMSC –ERE Valledupar	256	1.087	324,5%
EPAMSCAS La Tramacúa (Valledupar)	1.632	1367	-16.2%

Fuente: INPEC, con corte a junio de 2017 (INPEC,2017, PP. 29-31).

Según la Comisión de seguimiento de la sentencia T-388 de 2013 realiza un análisis teniendo en cuenta las cifras emitidas encontradas en la Tabla No. 1 que aparentan ser alentadoras en ciertos casos, en particular en el EPAMSCAS La Tramacua, que presenta un hacinamiento negativo, así mismo se analiza por centros de reclusión y por cada patio individualmente, las cifras de hacinamiento cambian drásticamente, indicando la situación deplorable que viven muchas personas hacinadas mayor al 46% alcanzado en el peor de los casos registrados (en el EPMSC de Riohacha) el cual tiene un hacinamiento del 405% (INPEC, 2017).

En la siguiente tabla se presenta un análisis realizado por la comisión en donde se especifican las cifras del análisis del hacinamiento por establecimientos, en el cual encontraron que había 4 establecimientos que superan una tasa del 300% (tabla No. 2).

Tabla No. 2

Establecimiento con mayor Hacinamiento del ERON (junio 2017)

Establecimiento	Capacidad	Población	Hacinamiento (%)
EPMSC de Riohacha	100	505	405%
EPMSC de Santa Marta	312	1.440	361%
EPMSC de Andes	168	714	325,0%
EPMSC-ERE de Valledupar	256	1,087	324%

Fuente: INPEC, con corte a junio de 2017 (INPEC,2017, PP. 31-32).

En la tabla No.2 se pudo evidenciar que el hacinamiento en uno de los tantos factores que contribuyen a la problemática actual de las cárceles en Colombia en especial la EPMSC – Centro de Reclusión del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del distrito de Riohacha, La Guajira donde según cifras emitidas por la defensoría del pueblo a corte de Junio 2017 la capacidad mínima de internos es de 100 y actualmente hay casi 500 reclusos, 405% por encima de su capacidad la mas alta de todo el país.

Según las últimas cifras del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), existen 124.188 personas que están en condición de intramuros, pero según la capacidad que tienen las 132 instalaciones en el país, solo hay espacio para 80.156 reclusos, por lo que hay una sobrepoblación de 44.032. Las cifras han venido aumentando ya que 2019 había 123.802 privados de la libertad y en 2018 la cifra era de 118.513.

Para el 2019 el Grupo de estudios sobre democracia, instituciones y políticas públicas (GEDIP) presenta una tabla que permite ver el comportamiento de los Establecimiento de reclusión del Orden Nacional (ERON) en la actualidad.

A continuación, se presenta una tabla con las 10 cárceles más hacinadas del país emitida en un informe por el INPEC en el año 2019.

Tabla No. 3
ERON con índice de Hacinamiento superior al 20%

No	ESTABLECIMIENTO		CAPACIDAD	POBLACION	SOBREPOBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
	DENOMINACION	NOMBRE				
1	EPMSC	ANDES	168	759	591	351,80%
2	EPMSC	RIOHACHA	100	451	351	351,00%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.353	1.041	333,70%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.094	838	327,30%
5	CPAMS-ERE-JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.154	826	251,80%
6	EPMSC	APARTADO	296	994	698	235,80%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	166	116	232,00%
8	EPMSC	AGUACHICA	70	218	148	211,40%
9	EPMSC	LA CEJA	94	292	198	210,60%
10	EPMSC	SANSON	75	220	145	193,30%

Fuente: GEDIP – enero 2019

De acuerdo con el parámetro internacional cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores al 20% por ciento (20%, es decir personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de “sobre población crítica”

Considerando estas cifras como una sobre población de la capacidad carcelaria lo cual desencadena una serie de problemas como lo son la baja salubridad, problemas psicológicos y enfermedades psiquiátricas, como suicidio, ansiedad, depresión, enfermedades de transmisión sexual y estrés post traumático (Arroyo, Ortega,2009).

Para esta problemática fueron planteadas soluciones como la construcción de nuevos centros penitenciarios incluyendo el del distrito de Riohacha que hasta el día hoy sigue encabezando la lista de las cárceles más hacinadas del país. Según el séptimo informe presentado

por el INPEC (2019) se estableció que este nuevo ERON contara con un aproximado de 1.500 cupos, y espacios modernos, propios de una edificación de cuarta generación.

Sin embargo, esto no garantiza la resocialización efectiva de los que actualmente padecen la situación dentro de este establecimiento. Y para la cual no se han planteado estrategias a corto plazo para que no se dé la reincidencia delincuencia.

Por otro lado, los establecimientos de privación de la libertad por sí mismos crean una serie de inseguridades los cuales provocan que las emociones sean inestables en las personas, como pérdida de la autoestima, de la autonomía y la credibilidad personal, entre otras; la falta de respeto que tienen como personas y la violación constante de los derechos humanos se convierten en un factor que impide el cumplimiento de la resocialización, siendo este el objetivo del tratamiento penitenciario y el fin que se ha asignado legalmente a la pena privativa de la libertad.

El código penal colombiano consagra la reinserción del condenado como función de la pena. Sin embargo, este parece ser un objetivo alejado de las capacidades reales del sistema penitenciario y carcelario de Colombia, debido a que no cuentan con los servicios adecuados en aspectos de estructura, salud, educación, y sobre todo tratamiento psicológico, lo que dificulta la reintegración del recluso a la sociedad como un miembro productivo de la misma.

De igual manera y según reza en la sentencia T- 762 de 2015 de la defensoría del pueblo, la resocialización en los centros carcelarios y penitenciarios dependen principalmente de su capacidad física (infraestructura) y administrativa (personal a cargo) de los centros reclusorios, haciendo evidente que la corte constitucional se pronunciara diciendo que no se dispone de medidas identificadas e igualitarias a todos los sistemas de reclusión, sin metas y objetivos

comunes que permitan la reinserción del penitente en una dinámica social normal, después de cometer el delito.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto surge el siguiente interrogante:

¿Cuáles son los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de los reclusos en los centros carcelarios de Colombia?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la documentación existente acerca de los factores que influyen en los procesos de reinserción social y laboral positiva de los reclusos en los centros Carcelarios de Colombia

Objetivos Específicos

- Ubicar fuentes documentales que permitan evidenciar los factores relacionado a la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles en Colombia.
- Identificar cuáles son los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles en Colombia.
- Evidenciar la reinserción social y laboral, como proceso importante para que el recluso logre volver a la vida social y laboral.
- Discutir críticamente conclusiones y resultados de investigaciones anteriores relacionadas con la reinserción social y laboral de los reclusos de las cárceles en Colombia.

Justificación

El ser humano es un ser social por naturaleza, sin embargo, la convivencia en sociedad le ha obligado a imponer reglas por seguir, a demarcar los derechos y a establecer las obligaciones

para la sociedad misma. Conceder un poco de nuestra libertad para la consigna común a fin de cuentas debe dominar. La trasgresión de estas reglas determinadas, desde sus inicios condujeron a una sensación que afectó los derechos fundamentales del sujeto como son: La libertad, el patrimonio y la vida.

A lo largo de los años a hombres y mujeres se les ha sancionado la criminalidad con trabajo forzado en galeras, azotes, mutilaciones graves y hasta la muerte. Siendo esta una de las penas más antiguas que ha existido. Es por esta razón que en los últimos años los centros penitenciarios llegaron a la cúspide, al convertirse en la pena por excelencia.

Pero no todo ha sido gratificante debido a que la pena de prisión está pasando por una crisis a causa del exceso de privados de libertad. De ahí la urgencia por encontrar soluciones viables a corto y mediano plazo.

Existe un instrumento universal reconocido para el trato adecuado de los privados de la libertad bajo los principios de igualdad, justicia y respeto por los derechos humanos. Este fue aprobado por el primer congreso de la ONU sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en 1995; Por lo anterior se puede deducir que todas las cárceles en el mundo se llenan y Colombia no es la excepción.

Esto ha llevado a que la saturación de las cárceles se haya convertido en el principal problema a superar en materia penal y penitenciaria.

Una de las problemáticas las cuales han sido trabajadas y coordinadas por los organismos de seguridad nacionales e internacionales en materia de lucha contra la delincuencia común y organizada trayendo consigo judicialización y encarcelamiento de los miembros, lo que ocasiona un aumento de la población reclusa y con ello la necesidad de reforzar por parte del estado la

reinserción positiva a la sociedad con el objetivo de reducir los niveles de reincidencia delincinencial.

La reinserción social es de fundamental importancia en el sistema penal, implica la readaptación del condenado a la vida en sociedad, para que abandone la conducta delictiva y haga parte de la comunidad, reduciendo los comportamientos criminales en la misma. Con este panorama, el Instituto Penitenciario y Carcelario colombiano – INPEC- creado mediante el Decreto No. 2160 de 1992-, la resocialización consiste:

Resocialización: Es el proceso mediante el cual se pretende que un individuo que ha cometido un delito, se reintegre de manera cómoda a la sociedad y hacer parte de un sistema, es decir es una técnica con la cual el individuo aprende conductas sociales que permiten retomar el valor del ser social, fortaleciendo valores teniendo cambios de actitud positiva. (INPEC, 2016).

Ahora bien, cabe mencionar con base en lo anterior que existen diferentes tipos de resocialización, debido a que también existen diferentes formas de alteración o dislocación del proceso de socialización, como por ejemplo la resocialización psicológica o psiquiátrica para problemas mentales, la resocialización médica para problemas de adicción, judicial y criminal para infractores de la ley en cárceles y la resocialización conductual en reformatorios enfocados a “inimputables de la ley”.

En cuanto a la resocialización de tipo psicológico, se aplica a las personas en condición de inimputable, este término se refiere a quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. (Ley 599 de 2000)

Por otro lado, la relevancia y pertinencia de esta investigación y teniendo en cuenta que la reinserción social del condenado, es un objetivo esencial del sistema penitenciario ya que esta institución es la encargada de formar y/o regenerar al recluso, según lo establecido en Artículo 6° de la ley 1709 del 20 de enero de 2014 la cual busca como fin, la resocialización de la pena, la reeducación de los reclusos y la protección de los derechos humanos. Así como cumplir con las normas mínimas para la custodia y tratamiento de las mismas, basándose en estudios realizados con anterioridad y tomando los resultados de ello para favorecer la reinserción positiva a la sociedad con el objetivo de reducir los niveles de reincidencia delincencial. Definiendo prácticas psicológicas como el modelo de España contemplado en el artículo 282/81 del Reglamento penitenciario: Estudiar la personalidad de los internos desde la perspectiva de la ciencia de la Psicología y conforme a sus métodos, calificando y evaluando sus rasgos temperamentales, caracterízales, aptitudes, actitudes y sistema dinámico motivacional, y en general todos los sectores y rasgos de la personalidad, que juzguen de interés para la interpretación y comprensión de ser y actuar del observado.

En lo que se refiere a la necesidad académica, institucional y/o profesional se justifica porque manifiesta el interés de reinsertar a los reclusos a la sociedad de manera positiva, ampliar los conocimientos y obtener un título profesional, así mismo, se beneficiara la universidad Antonio Nariño.

Desde el punto de vista teórico, es desarrollar, reafirmar o constatar un modelo teórico en una realidad que genere reflexión y debate académico, así mismo, desde lo metodológico, está encaminada al diseño de modelos, instrumentos o técnicas que han de servir para otros investigadores, desde lo práctico propone alternativas, estrategias que aplicarlas ayudaran a

resolver un problema, y finalmente, desde lo social pone de relieve la reinserción a la sociedad de los reclusos de las cárceles en Colombia.

Marco teórico

En primera instancia, se define el concepto de “resocialización significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito. Siendo, en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de recreación a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece, y que no logra aceptar o asimilar; la reinserción va dirigida a obtener la responsabilidad del reo hacia el mismo y hacia sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea al reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado.”(Jorge Ojeda, 2012 P, 70)

Antecedentes históricos

Antes de empezar a hablar de la reinserción laboral, es de vital importancia destacar que a inicios de la edad moderna hacia el siglo XVI, con los cambios originados por el descubrimiento de nuevas rutas navales que trajeron consigo procesos colonizadores, expansión del comercio entre otros se incorporó como castigo el trabajo forzado en las llamadas casas correccionales, las cuales tenían como objetivo adiestrar a los prisioneros y desde ese momento ya se tenía la intención de redireccionar sus conductas delictivas, ya que a estos lugares llevaban mendigos, vagos y prostitutas siendo una de las primeras en Londres.

Es durante el siglo XVIII cuando la privación de la libertad se concibe como la acción mayormente utilizada con el propósito de combatir la delincuencia, se procuró dejar atrás los

castigos degradantes que hasta esa época se habían utilizado libremente, para dar paso a garantías y respeto por la dignidad humana.

Fue desde entonces que autores se dedicaron a estudiar e investigar la problemática de las prisiones y sus funciones. Entre estos John Howard el cual recorrió numerosas cárceles europeas y en base a esto escribió su obra “El estado de las Cárceles” de 1777 en la que centro su atención en proponer un alivio a las torturas físicas y psicológicas que sufrían. Gracias a esto se logró buscar más que el castigo, la posibilidad de corregir al delincuente.

Por su parte el autor Jeremías Bentham en su obra “Le Panoptique” Diseño los denominados panópticos cuyo objetivo era que el vigilante desde una celda tuviera una visión panorámica de cada una de ellas constituyéndose como un elemento de control estricto que fue utilizado no solo en prisiones sino en otros escenarios.

Como se puede evidenciar desde el siglo XIII se da inicio a la humanización en el trato de lo privados de la libertad. Para dar paso a otro durante el siglo XIX a reformas como capacitación personal penitenciario y otros avances en el sistema; fue finales del mismo siglo y a principio del siglo XX cuando empiezan a unificarse criterios internacionales para el manejo de las prisiones y las problemáticas penitenciarias.

Gracias al interés entre los años 1872 a 1925 se llevaron a cabo una serie de congresos internacionales como los señala (Olmos,1981) los cuales permitieron tener una información estadística carcelaria, cambios en la construcción de las prisiones celulares, principios de alimentación de los reclusos, creación de una cátedra de ciencia penitenciaria, recompensa a manera de gratificación de los reos por su trabajo, temas de salud y bienestar de los reclusos.

Siguiendo con esta misma tendencia, ha mediado del siglo XX, periodo en el cual la ONU, establece recomendaciones para el buen trato de la población privada de la libertad. Entre

estos: Pacto internacional de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; conjunto de principios de protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Normalmente el término de reinserción social se utiliza como un sinónimo de rehabilitación, aun cuando estos son distintos (Tsukame, 2003). La rehabilitación es la que proviene originariamente de un modelo médico en el cual la infracción de ley se homologa a enfermedad (Tsukame, 2003). Actualmente, este término se considera como un conjunto de estrategias e intervenciones que permiten el cambio de un sujeto para que no vuelva a delinquir y logre una vida satisfactoria (Wormith et al., 2007).

Para que el proceso sea exitoso se deben potenciar las capacidades personales del interno y brindarle las posibilidades de subsistencia una vez cumpla con su sentencia (Andrews & Bonta, 2010). La rehabilitación más ligada a la reincidencia no implica la reinserción social, ya que una persona si puede rehabilitarse, pero no necesariamente integrarse en la comunidad (Fundación Tierra de Esperanza, 2013).

Las diversas concepciones sobre las causas de la conducta delictual; cognitivas, emocionales, mentales y sociales, han generado numerosos modelos de intervención en las últimas décadas (Clements, Althouse, Magaletta, Fagan & Wormith, 2007). Dentro de los más relevantes están los enfoques cognitivo-conductual y sistémico, por el importante respaldo teórico sobre su efectividad (Landenberger & Lipsey, 2005).

La aplicación de estos modelos ha recaído fundamentalmente en profesionales del ámbito de las ciencias sociales; psicólogos(as) y trabajadores(as) sociales (Navarro, Espinoza, Ferrada & Valenzuela, 2012). No obstante, la intervención también tiene un fuerte pilar educativo: la

escuela es parte del recinto penal, aunque responde a una lógica distinta que la convierte en una suerte de anexo (Navarro et al., 2012).

Además, se ha incorporado a capellanes que, a través de la religión, actúan como un potente agente resocializador dentro de los penales (Evans, Cullen, Dunaway & Burton, 1995; Medina, 2008). Todas estas lógicas interventoras se encuentran supeditadas al trabajo del personal de gendarmería que debe resguardar el orden dentro del recinto, aunque, a la vez, facilitar la rehabilitación lo que genera ambigüedad en su rol (Dowden & Tellier, 2004). Por tanto, el trabajo dentro del penal es un crisol de perspectivas que se cruzan para lograr la reinserción social de los internos.

Ingreso a la prisión y tratamiento penitenciario

Desde el ingreso del individuo que delinque al reclusorio, inicia el llamado tratamiento penitenciario el cual esta comprendido por las siguientes fases.

1. Fase de observación y diagnóstico
2. Registro en el sistema de información de sistematización integral del sistema penitenciario y carcelario (SISIPEC)
3. Valoración médica.
4. se le brinda al sindicado la información concerniente a las reglas establecidas dentro del centro de reclusión al que esta ingresando.
5. El interno es alojado al interior del sitio de reclusión y es sometido al control del estado bajo la privación de libertad. (García-Bores 2003).

Es de gran importancia resaltar que el sistema penal colombiano es progresivo (Acosta, 1996) y en lo que refiere al tratamiento que se le brinda al interno tiene como objetivo prepararla para que entre a la sociedad como parte funcional de la misma. (Guillamondengui, 2010)

División del tiempo de la sanción penal y diferente en algunos de sus elementos;

Avance o retroceso del sentenciado durante esas etapas, grados o periodos mediante una valoración actualizada e individual del condenado.

Posibilidad de la incorporación social del condenado antes del agotamiento del tiempo fijado para la de la sentencia.

Ahora bien, a continuación, se mencionarán algunas de las definiciones que se le ha dado al tratamiento penitenciario:

Para Alarcón (1976;2012) el tratamiento penitenciario es “una ayuda, basada en las ciencias de la conducta, voluntariamente aceptada por el interno para que en el futuro pueda superar una serie de condiciones individuales o sociales que hayan podido provocar su delincuencia.

Según otros autores como Núñez (1997) consideran que “consiste en una serie de conductas que tienden a influir en el individuo y en su situación para modificar una determinada conducta para potenciar la adquisición de nuevas actuaciones comportamentales”.

El sistema penitenciario colombiano comienza con la ley 1709 del 20 de enero de 2014 en cual se presentó una población reclusa a cargo del INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario). Este sistema concibe el tratamiento penitenciario en pro del cumplimiento constitucional y de los marcos internacionales penitenciarios, el art. 6° de la nueva ley busca como fin la resocialización de las penas y la protección de los derechos humanos. A fin de

garantizar las condiciones mínimas de salubridad y que permita una clasificación por perfil criminológicos y de tratamiento diferenciados.

La ley del tratamiento penitenciario busca la mejora de la resocialización de las personas penadas. En relación con esto se insta en buscar modificaciones legales, que permita dar cumplimiento a nuevas reformas más saludables, positivas y recuperadoras que presenta el art.10, respecto a las medidas sustitutivas de pena de prisión.

En este sentido se puede decir que aún no existe un amplio desarrollo normativo relacionado con el tratamiento penitenciario. Sin embargo, se tiene especial preferencia con aquellos colectivos vulnerables o vulnerados es sus derechos que necesitan profesionalización del tratamiento, con apoyo imprescindible del tercer sector, sin delegar responsabilidad al mismo.

Desde hace siglos atrás el trabajo ha sido el principal elemento para la integración social (Orteu,2012, Pag15); comprendiéndose como un factor de socialización. A través del empleo conseguimos sentirnos útiles, de un modo específico constituye el principal medio para que personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social alcancen mayor nivel de integración social y puedan de esta manera llevar a cabo procesos de superación personal según Agazo et al. (2009, Pag 50)

Cuadro 1 -Fases de Tratamiento penitenciario y caracterízales

FASES DE TRATAMIENTO	CARACTERISTICAS
Observación, diagnóstico y clasificación del interno	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia desde el momento en que el condenado llega al centro de reclusión, el cual se determina dónde va a ser ubicado al interior de la prisión (distribución interna),

	Además se escoge que programa es más asertivo para su proceso resocializador. Para esto se tiene en cuenta la naturaleza del delito, su edad, genero, personalidad y perfil criminológico. La duración de esta fase está comprendida entre 1 y 3 meses.
Alta seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Esta fase comprende el tiempo concluido de reclusión en el cual se deben desarrollar actividades relacionadas con la resocialización.
Mediana seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Periodo semiabierto en el que se observa el buen comportamiento del sindicado durante el tiempo de privación de la libertad. Lo que caracteriza e periodo semi abierto es la probabilidad de que se le otorguen permisos de salida del establecimiento. En un tiempo hasta de 72 horas.
Mínima seguridad	<ul style="list-style-type: none"> En el periodo abierto es necesario haber superado las 4/5 partes de la pena. Para dar paso a los permisos en los que el recluso puede salir hasta máximo los 15 días.
De confianza	<ul style="list-style-type: none"> En esta fase el sindicado puede llegar a tener beneficios de libertad condicional, después de haber cumplido con los requisitos objetivo (3/5 partes de la pena), sin embargo, este puede ser negado por otras circunstancias.

Fuente: Elaborado por Nomberto Hernández, en base en el artículo 153 del CPC.

Con base al cuadro anterior se puede decir que de esta manera el sistema penitenciario colombiano consagra las fases indicadas en el cuadro No. 1 en el que se describe a través de estas las condiciones que el interno debe cumplir para poder gozar de ciertos beneficios dentro del centro del centro de reclusión.

Resocialización carcelaria

Transitamos de esta manera a los conceptos planteados desde la postura psicológica crítica; en el sistema penitenciario colombiano se concibe que la resocialización será efectiva mediante el trabajo, el estudio y demás labores dentro del centro carcelario. Siendo consecuente con el código penitenciario y carcelario, el tratamiento “se verifica a través de la educación, la instrucción y el trabajo, la actividad cultural, recreativas y deportiva y las relaciones de la familia

(Art. 143): estos artículos se encuentran contenidos en correspondencia con el Artículo 10 del mismo ordenamiento, de acuerdo con el cual la resocialización es la finalidad del tratamiento penitenciario. (Sentencia No. C- 549/94.)

Cabe mencionar que para que se realice verdaderamente una resocialización se debe de partir de un reconocimiento de su individualidad. Es por esto que la experiencia subjetiva que tiene cada persona dentro de la cárcel es fundamental dentro de su proceso de resocialización, debido a que las vivencias y la forma en el cual se enfrentan a este espacio posibles problemas de hacinamiento, bajos índices de salubridad, transmisión de enfermedades infecciosas y la drogadicción.

Impacto de la psicología en la población carcelaria

Es preciso señalar que la psicología en el conector penal en países de habla inglesa ha sido denominada como psicología forense o psicología legal, mientras que en los países de habla hispana y en parte del continente europeo se le conoce como psicología Jurídica. Esta especialidad comprende “el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención, asesoramiento y tratamiento de aquellos fenómenos conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica ((Morales y Garcia,2010, P. 238).

La psicología Jurídica según Clemente (1989) se desarrolló por la necesidad de intervención en determinados contextos, como; demandas sociales específicas entre otras. Lo cual se ha ido consolidando en el tiempo con un uso cada vez más frecuente de metodología científica.

Ahora bien, su fecha de origen y su práctica en espacios correccionales y de atención al delincuente no fue significativa sino hasta después de la segunda guerra mundial cuando se posiciono como practica y profesión. El primer servicio psicológico existente en una cárcel fue en el año 1919 en estados unidos, iniciativa que ha extendido en el resto de los países.

En el ámbito penal colombiano la intervención de los psicólogos se ha centrado en la aplicación de pruebas destinadas a servir de apoyo a peritajes legales realizados por psiquiatras forenses; en tratamiento o prevención terciaria de la delincuencia solo le han hecho esfuerzos aislados y esporádicos.

Partiendo de lo presentado anteriormente del origen y parte de la evolución de la psicología del campo penal, observaos su orientación prioritaria como instancia auxiliar del derecho (Sobral e al., 1994) difiriendo significativamente de prácticas clínicas centradas en el sujeto. Un ejercicio donde según plantea Crespi (194, en Morales Y García, 2010).

Así mismo el enfoque de los psicólogos a lo largo de los años ha sido utilizar sus conocimientos para generar un cambio en los internos, buscando la disminución de reincidencia. Para ellos se centra en trabajar mediante la utilización de técnicas y programas estructurados en busca de favorecer la capacidad del sujeto de vivir en sociedad sin incurrir en conductas delincuenciales. (Redondo,2000).

Tratamiento Penitenciario

La OMS define que salud es: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” Esta definición se enriqueció con lo propuesto en la declaración de Alma-Ata, en 1978, en donde se reconoció que la salud es “un

derecho fundamental” que busca “llegar al grado más alto posible de salud”, que para llevarse a cabo “exige la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además de la salud.

Marco Jurídico

A escala internacional nuestra legislación penitenciaria recoge y hace suyas las recomendaciones establecidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, las normas penitenciarias Europeas (última revisión en el año 2006), las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de ONU 1955, los pactos internacionales sobre derechos civiles y políticos 1966, la declaración sobre protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos, o degradantes 1984 y la convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación 1965.

A nivel interno el Código penal colombiano de 1890, aprobado por ley núm. 19 de 18 de octubre, ya previo, en su artículo 55 (enmarcado dentro del libro I dedicado a los delitos y la aplicación de las penas), que el condenado a pena de presidio sería conducido al respectivo establecimiento, quedando obligado a trabajar en las obras que le designara la autoridad política por un tiempo mínimo de nueve horas diarias, salvo que el impedimento físico no lo permitiera. Se entendía que el reo que era condenado sufría en una cárcel con todas las seguridades, separado de los demás.

En el año 1914, por la ley 35, se creó la dirección general de prisiones, la cual asumió las funciones de fiscalizar los reglamentos carcelarios y penitenciarios existentes. Este fue el primer paso para configurar una estructura del sistema penitenciario.

Por decreto – Ley 1405/1934 se determinó la existencia de cárceles municipales las cuales se mantenían a cargo de los Fondos municipales. Esto dio paso a que se determinara que

los internos debían agruparse teniendo en cuenta factores como el delito cometido por el individuo, la reincidencia, la edad y los antecedentes personales.

Pero, sin duda alguna el decreto 1817/1964, reformó y adiciono al decreto 1405 antes citado configurándose como el antecedente inmediato del código penitenciario y carcelario de 1993. Como se puede observar, dada la amplitud de los temas tratados, se puede decir que el decreto 1817 es la norma básica penitenciario a estudiar para conocer las características del derecho penitenciario colombiano antes mencionado.

La ley 65 del 1993, el cual se convierte en el marco jurídico de la resocialización la cual establece parámetros normativos claros para el desarrollo del tratamiento penitenciario y carcelario, con la aplicación del plan de acción y sistemas de oportunidad P.A.S.O. La acción de justicia en su función pública dentro del estado social de derecho colombiano, promueve la resocialización como un derecho que inculca los internos la voluntad de vivir conforme a la ley, capaces de proveer su sustento en cumplimiento de sus responsabilidades, dentro del marco legal para poder vivir en comunidad (congreso de la república de Colombia, 1993)

En cuanto a las acciones que desarrolla el estado para el proceso de resocialización en la realidad social, se encuentra el desarrollo de la política pública para las instituciones carcelarias en Colombia que falla por falta de recursos para su ejecución.

El sistema P.A.S.O. prepara al interno para recobrar la libertad y convertirlo en un sujeto activo y los aspectos importantes a tener en cuenta para que se cumpla es que ponga en práctica su auto regulación constante y voluntad, garantizando el fortalecimiento de habilidades para desempeñarse en un futuro donde se construye el conocimiento desde la asimilación a la acomodación, con elementos innatos y aprendidos del desarrollo psicológico, para modificar las conductas preexistentes, y a apropiárselas como propias a la superación (Muñoz,2012)

Resocialización del condenado en Colombia

Con respecto a lo establecido por la entidad que administra el sistema penitenciario, la resocialización está definida como una “técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es valer como ser social conforme quiere la sociedad. Esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).” (Colombia, 2016)

Es preciso mencionar los elementos fundamentales que hacen parte de la idea de resocialización dentro del tratamiento penitenciario.

1. Brinda al condenado tras la sentencia de responsabilidad penal.
2. Permitirá retornar a la sociedad con el conocimiento del actuar errado y la concientización por el respeto a las normas establecidas dentro de la misma.
3. Genera un bloqueo frente a la comisión de nuevos delitos.

Es de este modo en el que se obtiene a través del trabajo, el estudio, la disciplina, la instrucción, la cultura, el deporte, la recreación y las relaciones de familia (Colombia, 2015).

De igual manera, se debe para preparar al individuo hacia el tránsito a la libertad, ofreciéndole opciones de contacto con la sociedad extramuros, lo cual adquieren importancia los diferentes permisos y beneficios con antelación al cumplimiento de la pena (Rueda, 2010)

Marco Contextual

Según la Asamblea Nacional Constituyentes (1991) Colombia es un país que se encuentra constituido dentro de un régimen de estado social de Derecho, es por esto que el estado colombiano debe brindar a sus asociados las garantías necesarias para la protección de los

derechos reconocidos en la carta política, los cuales son: la convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la declaración Universal de los derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior se puede decir que Colombia se encuentra en la obligación de ofrecer un sistema de garantías fundado principalmente en el Respeto y la dignidad Humana.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° los fines del estado, el derecho a la igualdad y la intimidad respectivamente.

“Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Así mismo, la ley 599/2000 (código penal colombiano) nos dice que “La función de la pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.”

Por otro lado, el sistema penitenciario y carcelario del estado colombiano se encuentra integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario, como establecimiento público adscrito al “Ministerio de Justicia y del Derecho” con personería jurídica, patrimonio independiente y

autonomía administrativa; por todos los organismo adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines.

Actualmente Colombia se rige por la ley 65/1993 Código Penitenciario y Carcelario en el cual se entabla el respeto a la dignidad humana; el artículo 5° de esta misma ley nos dice que “en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia psíquica, física o moral “. Del mismo modo el Artículo 9° prescribe las funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad así: “la pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación” Esta ley y en especial el artículo antes citado es de gran importancia para el objeto de la presente investigación, debido a que lo referido es precisamente el punto de quiebre y no se le da cumplimiento. El artículo 10° refiere que “el tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”. Congreso de la Republica de Colombia (1993)

Con base en lo anterior se puede decir que la no resocialización se presenta como una violación a los derechos humanos el cual se ha convertido no solo en un problema nacional sino que se extiende a muchos países en el mundo por lo que órganos internacionales como la corte interamericana de Derechos Humanos ha realizado estudios en los que se ha concluido “elemento central de violaciones a los derechos humanos se da por la no resocialización o en algunos casos por la reincidencia de algunos delitos. A mediados de 1997, el sistema carcelario colombiano hacina a más de 40.000 internos en 176 establecimientos carcelarios previstos para

28.000 plazas. Aproximadamente la mitad de los internos no tienen condena, sino que están en proceso sin sentencia definitiva, en la mayoría de los casos conviviendo con los ya condenados, en contra de las normas vigentes. Provocando así violencia y crímenes al interior de los establecimientos, y a un estado de desmotivación ante la el proceso de rehabilitación y conllevando a los internos a un mundo de ilegalidad.” Alto comisionado de la Naciones Unidas (2006)

Diseño Metodológico

El aspecto metodológico es “Un proceso que, mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento” (Tamayo, 2011),

La presente investigación corresponde al método documental y es de carácter cualitativo, el cual se considera un proceso de investigación científica que tiene como objetivo la obtención de nuevos conocimientos y documentos, al buscar “describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras actividades intelectuales, un tema mediante el análisis de fuentes de información” según Talks Castro (2017).

Tipo de investigación

Analizar los Factores que impiden el cumplimiento de la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles de Colombia.; se orientó bajo los criterios metodológicos de la revisión documental el cual según Nava (2008) establece que la investigación documental es conocida como una investigación bibliográfica, es una investigación formal, teórica, abstracta si se quiere, por cuanto se recoge, registra, analiza e interpreta información contenida en

documentos, soportes de información registrados, en libros, periódicos, revistas, materiales iconográficos entre otros.

Es de tipo descriptivo puesto que busca proporcionar información actualizada y útil para la enseñanza de principios importantes en cuanto a la reinserción y el diseño de nuevas propuestas que permitan disminuir el impacto de la reincidencia delictiva en las cárceles de Colombia.

Así mismo, pretende obtener información sobre los programas en pro de la resocialización que se desarrollan dentro de los centros penitenciarios de Colombia, con el fin de conocer más a fondo la problemática.

Fuente de información

Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus modalidades. (Entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, entre otros.

Las fuentes de investigación pueden ser primario o secundarios, los cuales pueden ser documentos grabados, como discos, cintas y casetes, incluso documentos electrónicos como páginas web.

Para esta investigación se utilizaron bases de datos tales como:

Scielo: Esta incluye revistas, científicas que publican predominantemente artículos resultantes de investigaciones científicas originales entre otras contribuciones originales significativas para el área específica de la revista.

Redalyc: Es una red de revistas científicas de América latina y el caribe, España y Portugal. Redalyc es un proyecto impulsado por la Universidad autónoma del estado de México (UAEM), con el objetivo de contribuir a la difusión de la actividad científica.

Dialnet: es un portal de difusión de la producción científica hispana especialista en ciencias humanas y sociales.

Aspectos Éticos

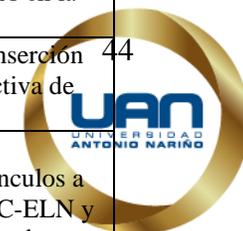
En esta investigación se presenta una serie de artículos y textos respetando los derechos de autor contemplados en La Ley 23 del 28 de enero de 1982, “sobre los derechos de Autor”, donde se protege exclusivamente la forma literaria, plástica o sonora, como las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas y artísticas. En este documento se les cita, dando crédito a los aportes realizados a la comunidad científica, según los lineamientos de las normas APA.

Las normas APA (American Psychological Association) son un conjunto de reglas claras y precisas para redacción de escritos o publicaciones académicas, que buscan que los textos sean uniformes, para poder eliminar el plagio ya que le dan un orden facilitando la lectura y ayudando a no utilizar ideas de otros sin darles crédito.

Instrumento

El instrumento utilizado en la presente revisión documental corresponde a la ficha de recolección Bibliográfica que se muestra a continuación:

No	Autores	Año	Título
1	Guillermo Sanhueza	2019	Algunos desafíos de los “programas basados en la fe” para la reinserción social en Chile
2	Yennifer Angélica Bracho Garzón	2019	Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral de ex reclusos hombres. La perspectiva de empleadores y ex presidiarios
3	Tatiana A. Romero Rodríguez, Natalia Restrepo Acuña E Ivonne L. Díaz.	2019	Factores psicosociales que inciden en la reintegración social de tres reclusos con vínculos a los grupos armados ilegales (FARC-EP, UC-ELN y AUC) del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa
4	Esther Montero Pérez De Tudela	2018	La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español
5	Norberto Hernández Jiménez	2017	La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano
6	William Martín Cote Villamizar Leonel Darío Peña	2016	Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de cúcuta
7	Karen Daniela Ordoñez Cifuentes	2016	Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa
8	Patricia Liliana Cerda Pérez, José Gregorio Jr. Alvarado Pérez Y Emma Cerda Pérez	2016	Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano
9	Daniela Fernanda Vallejo López2 Ximena Alexandra Herrera García3	2016	Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia.
10	Santiago Lorenzana Esmeralda	2015	Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva.
11	Luis Alberto Hurtado Hernández	2014	"Experiencia en el proceso de reinserción laboral de personas que Estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad."
12	Román Márquez, Álvaro Francisco Iza Guerrero, Carlos Alonso	2014	Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral.
13	Cristina Rumbo Bonfil	2013	Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciario en Colombia.
14	Alvarez Y Micahan	2013	El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto En la reinserción social y laboral
15	Montserrat López Melero	2013	Especial consideración del tratamiento penitenciario a través del trabajo
16	Juan Fuisa	2013	Proyectos de reinserción social del preso: una lectura conductual.
17	Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito	2013	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes
18	David Eduardo Ajucum Juárez	2012	“Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión”
19	Lina María González Martínez	2010	Reinserción social, un enfoque psicológico
20	Martin Alos Gibery Y Miguelez	2008	Política de reinserción y funciones del trabajo En las prisiones. (El caso de Cataluña)



Fuente: Elaboración propia basada en la recolección de resultado de investigaciones.

Para la preparación y selección documental de la ficha bibliográfica, se escogieron 20 documentos que hacen al proyecto un gran aporte investigativo, empleando juicios de selectividad. Al comienzo es de gran importancia definir los temas que realmente interesan. Razón por lo cual, se hace necesario delimitar la búsqueda el cual permite la elección de los documentos, más 15 relevantes, A demás el material que se emplee deben ser documentos que cuenten con reconocimiento y veracidad antes de su publicación.

Procedimiento.

El procedimiento realizado para el análisis del documento acerca, fue basado en la metodología de la revisión bibliográfica y la gestión de diferentes fuentes de información, a través de la estructuración y sistematización propuesta por Aleixandre Benavent (2011) quien sostiene que “puede ser aplicada a cualquier tema de investigación para determinar la relevancia e importancia de este y asegurar la originalidad de una investigación” (p.159).

La metodología propuesta se compone de las siguientes fases:

Fase I

Ubicar fuentes documentales que permitan evidenciar los factores de riesgo relacionado al l factores que influyen en la reinserción aboral positiva de los reclusos en los centros carcelarios de Colombia.

Fase II

Evidenciar la reinserción social y laboral positiva como un fenómeno importante para que recluso vuelva a la vida social y evite la reincidencia delincencial en poblaciones del territorio nacional

Fase III

Identificar variables de riesgo relacionadas con la reinserción social y laboral en lo reclusos de las cárceles en Colombia.

Fase IV

Redacción del Artículo de revisión documental.

Presentación y Análisis de Resultados

En este capítulo se presenta el análisis de los resultados obtenidos al procesar los datos recolectados a los reclusos de la EPMSC del centro de reclusión del instituto nacional penitenciario y carcelario de las cárceles en Colombia.

Este proyecto de investigación impactará de manera positiva debido a que se trabaja en pro de los derechos humanos para el recluso, tiene como objetivo determinar cuáles son los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de las cárceles en Colombia.

En este sentido, con el fin, de analizar los factores para hacer validos los derechos de los reclusos, se realiza la revisión bibliográfica de los artículos relacionados con el tema de estudio y así poder realizar un análisis minucioso de los resultados obtenidos de los mismos, obteniendo de esta manera información suficiente para la obtención de las conclusiones.

Lo cual se presentará a continuación de manera atípica incluyéndole el nombre de la investigación.

En el desarrollo de la revisión documental, se desarrolló de acuerdo con:

Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral

Dentro de los factores psicosociales influyentes en la reinserción laboral se encuentra la investigación realizada por Yenifer Bracho Garzón en el año (2019) el cual se centró en analizar

los Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral de ex reclusos hombres, la perspectiva de empleadores y ex presidiarios, en donde se indagaron los testimonio de tres recluso a los que se llamó Óscar, armando y Adolfo, quienes aportaron sus experiencias en los programas de reinserción laboral, en los que se encuentra que el primer aspecto a resaltar, se observa que ninguno de los tres participantes nombrados anteriormente, presentan un nivel educativo superior al bachillerato, encontrándose incluso, que Armando únicamente realizó sus estudios hasta la primaria. En cuanto al factor personal se evidencia que se les dificulta reconocer sus cualidades como persona, pero si logran identificar con facilidad sus debilidades como lo es por ejemplo la sensibilidad según lo manifestado por Oscar, uno de los participantes de la investigación, estas, son a su vez características que presentan relación con el acto delictivo cometido, donde para el caso de Armando, por ejemplo, el rencor como una de sus debilidades fue aquello que le incentivó a cometer un homicidio: “yo soy muy rencoroso. Eso fue lo que me hizo ir a la cárcel, ¿si ve? Porque yo me dejo llenar mucho de odio”.

En lo que pertenece a la socialización después de salir de prisión, se muestra que los ex reclusos comienzan a vivir en un barrio diferente debido a la necesidad de presentar una protección o mayor seguridad al residir en un lugar donde las probabilidades de encontrarse con quienes tuvieron conflictos sociales antes de su ingreso a prisión sean menores, y así no volver a incidir en la conducta anterior, a su vez si las personas no los conocen, no tendrán conocimiento sobre su pasado judicial y por tanto no los estigmatizaran como delincuentes; lo anterior debido a que el desprecio manifestado por las personas del común y la actitud y/o falta de apoyo de la familia, específicamente en el caso de Omar, actúan como un factor de riesgo para la reincidencia tal como él lo manifiesta: “en estos diitas me dio por ir al barrio donde yo hice tanto daño y como allá hay unos primos me dio por visitarlos, entonces mi tía me dijo que, una tía que

supuestamente me quiere bastante y es mi familia y todo, ¿no? Me dijo que no volviera más a la casa, entonces es algo que me ha como pateado ¿oís?”.

En lo que concierne al factor laboral de la investigación de los tres reclusos que participan en la misma, coinciden en la conclusión de que el trabajo es un factor importante en la vida para obtener ingresos, Armando uno de los participantes menciona lo siguiente “es importante, porque si uno quiere vivir bien, usted necesita la plata ¿y cómo se la gana? pues trabajando”, y por tanto tener una posición social aceptada; no obstante, ellos muestran motivación para trabajar así como lo menciona Omar: “quiero ser alguien, quiero... ya no quiero quitarle a la gente, como decir matándolos o robándoles. Ya no quiero eso, quiero como decir... ya saber que es ganarse la verdadera plata” los empleos que consiguen tras su salida de la prisión presentan características informales donde no se establecen contratos laborales o civiles y la duración de los mismos es corta, siendo tres meses el tiempo máximo trabajado según lo expuesto para el caso de Armando.

A su vez, antes y después de la privación de la libertad, dichos ex reclusos manifiestan que sus posibilidades de inserción, al igual que los sitios en los que han logrado laborar tras su salida, se ven reducidos a empleos de baja cualificación para los cuales no se requiere una formación profesional o técnica, logrando ingresar en ellos a través de los contactos sociales establecidos.

Una parte importante en la resocialización laboral son las opiniones dadas por los empleadores, se encuentra que estos presentan una disposición buena en cuanto a la participación de ex reclusos en el proceso de selección; sin embargo, dicha idea depende de la existencia de un cambio personal en quien fue privado de su libertad, y de las políticas empresariales que establecen realizar una revisión de los antecedentes penales como uno de los

primeros filtros, viéndose también permeada por el temor cuando hay un acercamiento real en un contexto laboral con dicha población.

Dentro de los factores que son importantes para la contratación, se evidencia que el interés y la disposición, así como el servicio al cliente son elementos comunes en la totalidad de los requerimientos definidos por los empleadores, donde al mismo tiempo el saber y querer hacer tiene influencia para la toma de decisiones; sin embargo, en el sector publicitario y en el de la estética surgen más variables notables como el conocimiento técnico según lo manifestado por Rodrigo que es uno de los participantes, y el nivel educativo según lo planteado por Adolfo quien es otro de los participantes del estudio para el campo de la publicidad, donde se requiere que los colaboradores del mismo “cuenten mínimamente con un bachillerato”.

Según los autores Rentería & Enríquez (2006), en relación al nivel educativo, los ex reclusos interrogados no cuentan con estudios culminados superiores al bachillerato, motivo por el cual se les ha dificultado asumir ciertas competencias del saber estar como lo es la responsabilidad, la comunicación asertiva y la autonomía, que resultan ser factores evaluados con un grado alto de importancia dentro del proceso de selección.

El no tener los estudios básicos terminados, esto hace que se actúe con un primer factor de influencia para los actos delictivos cometidos, debido a que según lo muestra la teoría del control social, aquellos que se inhiben de delinquir se encuentran sobre todo vinculadas a instituciones que hacen que se ejerza un control sobre los sujetos, por lo cual la pobreza y la desventaja socioeconómica tienen el efecto de bloquear la educación desarrollada en de la familia en cuanto a valores y normas socialmente aceptadas, y la escuela en lo que concierne a los niveles de formación académica y métodos de aprendizaje, favoreciendo secundariamente la aparición de conductas irregulares (López, 2014). Por ende, en un proceso de selección, por

ejemplo, los ex reclusos muestran dificultades en términos de las competencias del hacer, al mostrar los conocimientos teóricos adquiridos por medio de los procesos de formación académica, y además en lo concerniente con el querer hacer ya que sus motivaciones debido a la dificultad persistente de obtener un empleo, han estado inclinadas hacia el deseo de optar por comportamientos ilegales que según su experiencia le han permitido alcanzar las metas propuestas a nivel personal de una manera más eficiente, específicamente en lo que concierne a la búsqueda del dinero.

Por otra parte, en las relaciones interpersonales de los ex reclusos, sus contactos, al desenvolverse en el mismo contexto que ellos, pueden brindarles oportunidades de trabajo relacionadas con comportamientos ilícitos o sencillamente con empleos de baja cualificación en los cuales se tiene una temporalidad incierta, la cual no brinda seguridad al ex recluso y por tanto no favorece su proceso de resocialización, ya que de acuerdo a lo planteado por De Alós et al., (2009a) la duración del empleo que adquiriera cada persona será fundamental para la adquisición de competencias laborales y adaptación a las condiciones de trabajo. Así pues, las redes sociales del ex recluso, al quedarse sin empleo debido a la culminación de un trabajo temporal, difícilmente lograrían referirlos u ofrecerles actividades laborales diferentes a las del trabajo ilícito o informal en el que se establecen acuerdos a través de la lógica de la gana y gana, donde el empleador adquiere un servicio como persona natural y el ex recluso se lo brinda a cambio de una remuneración económica. En lo anterior radica la importancia de los lazos sociales del ex recluso, ya que tal como lo manifiesta De Alós et al. (2014) quienes hablan de la relación entre el número de contactos y las posibilidades de inserción, estas son un factor relevante dentro de la vinculación laboral que pueden actuar en pro o en contra de la misma. Si bien Aguilar et al. (2015) plantean que los ex reclusos que no cuentan con estudios secundarios logran insertarse

laboralmente al conseguir empleos de poca cualificación, se evidencia que en dichos trabajos no les es posible adquirir un grado de permanencia y por tanto no se facilita el proceso de adaptación al no contar mensualmente con un dinero que le permita suplir sus necesidades y deseos personales.

Los empleadores, de acuerdo al concepto planteado por Cea (2002), presentan una actitud manifiesta positiva hacia la idea de hacer partícipes y dar continuidad al ex recluso en un proceso de selección, lo cual es evidenciado en el discurso de los mismos; respecto al factor de cognición que la actitud involucra, ellos presentan la creencia de que todos los seres humanos merecen una segunda oportunidad siempre y cuando está se encuentre asociada con una voluntad de transformación personal que resulte demostrable.

Los ex reclusos presentan una condición de trabajo que no corresponde a la establecida como correcta dentro de una sociedad al pensarse la inserción laboral como un componente que únicamente les garantice el ingreso de dinero. Dicho pensamiento da cuenta a su vez de las características personales que son tenidas en cuenta dentro de la empleabilidad tal como lo expone Romero et al. (2004) pero que para el caso de los ex presidiarios actuarían en contra de los mismos al ser estas personas con altas expectativas de dinero que no están totalmente preparadas a la posibilidad de insertarse laboralmente en trabajos legales debido a que no cuentan con una institución mediadora que permita dicha preparación tal como lo sería el centro penitenciario.

Los empleadores, de acuerdo al concepto planteado por Cea (2002), presentan una actitud manifiesta positiva hacia la idea de hacer partícipes y dar continuidad al ex recluso en un proceso de selección, lo cual es evidenciado en el discurso de los mismos; respecto al factor de cognición que la actitud involucra, ellos presentan la creencia de que todos los seres humanos merecen una

segunda oportunidad siempre y cuando está se encuentre asociada con una voluntad de transformación personal que resulte demostrable.

Al revisar los componentes del argumento que influye en la inserción laboral, conceptualmente llamado culpabilidad Romero et al., (2004) se halla que ante la decisión de contratación se le da prioridad a las personas con relación próxima con los empleadores; desde lo expuesto por Robbins & Judge (2009) lo anterior se explica debido a que estos en su percepción exteriorizan la creencia de que las personas conocidas son más confiables y desean ayudar a los que necesitan trabajo, dando un mayor beneficio a las personas que hacen parte de su círculo de interacción cotidiana.

Factores psicosociales que inciden en la reintegración social de tres reclusos del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa

Los resultados arrojados de la investigación los factores psicosociales que inciden en la reintegración social de tres reclusos con vínculos a los grupos armados ilegales (FARC-EP, UC-ELN y AUC) del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa realizada por Tatiana A. Romero Rodríguez, Natalia Restrepo Acuña E Ivonne L. Díaz (2019) dan cuenta de: improvisación en los programas de resocialización; manejo centralizado de los recursos; falta de capacitación del personal y poca remuneración al trabajo; escaso personal de atención psicosocial para las personas reclusas; poco apoyo institucional a los procesos de resocialización. Cabe mencionar que la cárcel es un medio por el cual se pretende corregir o intimidar a las personas que cometen acciones delictivas, con el fin de prevenir este comportamiento (resocialización).

Desde este punto de vista, la integración social que se busca a través de la resocialización, está atada al enfoque Factores Psicosociales Que Inciden En La Reintegración

Social De Tres Reclusos Con Vínculos A Los Grupos 221 funcionalista del orden social, propuesto por Parsons (1976), en donde lo general prevalece sobre lo particular y la dominación está presente por sus características de homogenización y búsqueda del equilibrio del sistema social. Baratta, (1990); Bodero, (2002).

De acuerdo con Vallejo D., López X., Alex., Herrera A. (2016), se puede observar que los factores diferenciales que influyen en la resocialización de los internos según el estudio de los Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia, son, la familia, la experiencia carcelaria, la religión y el proyecto de vida, siendo estos los que interfieren en el proceso que se lleva de manera subjetiva dentro de esta institución; el trabajo que cada uno realiza a partir de la condena que han recibido para cumplir, es el determinante de un resultado satisfactorio dentro de su vida.

A través de la evaluación de estos factores se encuentra que, la familia es el primer factor que los motiva a hacer un cambio en su vida, ya que esto involucra el hecho de retomar posibilidades que generen un progreso personal que muestre un cambio frente a su familia. En segunda instancia, la vida carcelaria al ser un recorrido subjetivo, muestra ser una vivencia que determina el proceso de cada uno, ya que se puede ver permeada por diferentes factores que hacen de ella algo positivo o negativo. En tercer lugar, la religión es un soporte emocional para las personas que la practican, brindándoles así mismo un lugar de esparcimiento, aprendizaje y escape de las situaciones en las que se tienen que ver enfrentados; y finalmente, en cuarto lugar, se encuentra el proyecto de vida que permite ver cuáles son las expectativas a futuro y también las herramientas y habilidades que tienen o desean aprender para adaptarse a la sociedad.

Como el objetivo principal fue identificar los factores psicosociales que originan la resocialización, se concluye que, para que este proceso sea satisfactorio y tenga un resultado

esperado dentro de la cárcel, el deseo y el trabajo personal, mediado por los factores que se han mencionado, cumplen un papel fundamental en el cambio que quieren realizar. Finalmente, para que el proceso de resocialización se culmine satisfactoriamente, sería perfecto que cuando los internos salgan a la libertad, la sociedad coloque en cuestionamiento el prejuicio y el estigma que tiene frente a esta población y brinden la oportunidad de integrarse y cumplir un papel activo dentro de ella.

Según Antonio Petrus (2016)., los procesos de aprendizaje social se pueden categorizar en tres niveles de socialización: primario (la familia), secundario (la escuela) y terciario (procesos de resocialización); sin embargo, se considera importante retomar los dos primeros niveles de socialización. De acuerdo con el análisis de los resultados de las entrevistas realizadas a los siete internos de la cárcel de Villahermosa, se encontró una serie de problemáticas que explican en gran parte porque estos sujetos han arribado el nivel terciario de resocialización.

La familia al considerarse por este autor como el nivel primario de socialización, es la base fundamental para que una persona interiorice determinados valores, normas, y patrones de comportamientos que lo hagan apto frente a las relaciones sociales que pueda llegar a establecer; es en este nivel que se ha identificado en los siete internos que existen similitudes en la disfunción familiar.

En ellos se puede considerar que en etapas como la infancia y la adolescencia se dio la ausencia de una figura paterna, el abandono de sus padres, maltrato dentro de su núcleo familiar, la trasgresión de límites y normas que envolverían un inadecuado ingreso al segundo nivel planteado por este autor, debido a que el nivel primario por ser el más importante determina el funcionamiento del individuo ante la sociedad.

Por lo mencionado, se puede afirmar que estos sujetos no asimilaron normativas fundamentales para transitar sin dificultades por el nivel secundario de socialización que es 22 la escuela, en donde se da una alta interacción con los pares sociales y también donde se produce la consolidación de valores sociales que estas instituciones se encargan de promover y transmitir.

Las personas entrevistadas manifestaron que durante su niñez y por diferentes circunstancias no lograron asistir o dejaron el proceso de aprendizaje, y decidieron seguir otros caminos que su mismo contexto mostraba, tal como lo es la delincuencia, la drogadicción, el vandalismo, entre otros, que trasgreden la norma social.

Teniendo en cuenta las dificultades enfrentadas en los dos niveles de aprendizaje social, las personas entrevistadas han requerido el tercer nivel planteado por Petrus, la socialización terciaria o reeducación social, que consiste en convertir un hombre dis-socializado en socializado a través de factores que promuevan el aprendizaje de capacidades y virtudes que socialmente son correctas.

Entonces, ¿Cuál sería el papel que debe cumplir el INPEC en el proceso de la resocialización con las personas que se encuentren privadas de la libertad? El objetivo que se tiene dentro de la cárcel de Villa Hermosa es el instaurar un sistema normativo que los internos deben cumplir dentro de la rutina diaria, a partir de esto y algunos programas brindados en pro de la resocialización se pretende fomentar un cambio en su comportamiento y la manera en la que deciden llevar su vida, sin embargo, un aspecto determinante que favorece el proceso es el efecto que produce el encarcelamiento, Clemmer (1940) en los internos y la manera en la que ellos la asumen.

De ahí es que es importante aludir que la adaptación al esquema normativo que brinda la institución y más que todo a los factores psicosociales a los que se ven enfrentados como el

hacimiento, las condiciones de salubridad, la infraestructura, el consumo de sustancias psicoactivas, que se visualizan dentro de la cárcel resultan ser relevantes para que se cumpla este tercer nivel de socialización.

Para identificar los factores psicosociales que promueven la resocialización se mira la importancia que tienen los efectos que produce la vida cotidiana que llevan en la prisión (Valverde, 1984) generando efectos psicológicos en su forma de pensar, sentir y actuar (Redondo, 2008). De acuerdo a lo que dogmatiza Jesús Valverde, la adaptación al entorno de la prisión con una de sus características “la ausencia de responsabilidad: actitud pasiva debido a la adaptación y la manera de asumir las normas y reglamentos que asigna la institución carcelaria ya que un sujeto se acostumbra a estar en un entorno en el cual las 23 cosas le vengán dadas”(Valverde, 1984), se descubre que por el contrario estos siete sujetos que se perfilan bajo el marco de la resocialización, son sujetos activos que buscan nuevos aprendizajes y actividades donde puedan asumir un sentido de vida para responder ante situaciones exteriores como lo es la familia que son su base fundamental para poder avanzar en el proceso de resocialización. Sin embargo, según otras características dichas por Valverde, la adaptación de estas personas si se realiza ante condiciones como la ausencia de control de la vida propia, ausencia de expectativas del futuro, la ansiedad por los riesgos constantes dentro de la cárcel en la gran mayoría de las personas que se encuentran dentro y generan así mismo alteraciones de la afectividad (Valverde 1984).

De acuerdo a los datos resueltos en esta investigación empírica, se cree que a pesar de todas las falencias institucionales presentadas en la cárcel se puede lograr una reeducación en los sujetos, resaltando que todo proceso de socialización terciaria es el resultado de un trabajo personal, impulsado por factores subjetivos, que proceden de un orden emocional, más que

racional. La manera en que los internos afrontan esta experiencia es lo que determina y culmina el proceso; en ellos mismos está la última palabra frente a la decisión de cambiar sin dejar de lado el objetivo que tiene el INPEC dentro de la cárcel. ¿Cuáles son esos elementos de orden subjetivo que caracterizan a las personas que tienen mayores probabilidades de desarrollar procesos de resocialización? A diferencia de lo que menciona Petrus en sus indicadores puntuales que nos permite reconocer el exitoso proceso de resocialización tales como: “Asumir los esquemas normativos y los valores de grupo, 2) Adquirir la cultura o culturas predominantes de la sociedad, 3) Adquirir los hábitos conductuales normalizados, 4) Comprender la dimensión social y los códigos de relaciones en el grupo social, 5) Facilitar la participación del individuo en los bienes de grupo. 6) Posibilitar una actividad profesional, 7) Comprender la racionalidad de las medidas o penas adoptadas, (Petrus, 1992).

Desde una postura crítica, hay una gran diferencia, principalmente, se puede considerar que el adaptarse a las condiciones carcelarias, pero no desligándose de las 24 responsabilidades que siguen teniendo como personas y como padres cabezas de hogar, generan un grado de insatisfacción que contribuye a la reestructuración cognitiva dada por las condiciones y la experiencia vivida en la cárcel, y por el pensar en lo que fue su vida pasada y lo que los condujo a cumplir una condena. En segundo lugar, resulta importante mantener y crear vínculos con sus hijos, su madre, su familia o Dios, que contribuye con una esperanza frente al deseo de cambiar sus conductas. Mientras estén en la cárcel, la idealización de estas personas o seres espirituales es la fuente que ayuda a cambiar comportamientos que impliquen la no decepción hacia estas figuras que fueron defraudadas por las gestiones realizadas.

Por ello, la transformación es más emocional que racional. En tercer lugar, otro aspecto que logra favorecer este proceso es la elaboración de su proyecto de vida que les permita

visionarse y crear planes a futuro, metas que se puedan alcanzar, si los internos cumplen la función de ser un sujeto activo frente a las actividades que la sociedad realiza y el aprendizaje que puede dejar en sus vidas.

Por último, se demuestra el esfuerzo de algunos internos por no integrarse a la comunidad informal de personas que están en la cárcel. Se halló que a pesar de que en los centros penitenciarios existe hacinamiento, las personas que están reclusas tienen tendencia a caer en condición de aislamiento y soledad como mecanismo de protección para evitar conflictos con otros; los problemas de otros sujetos en el patio se pueden convertir en los problemas no deseados de la propia persona. Este aislamiento además de mantenerlos separados de los problemas que tienen los demás, dentro de la prisión, los mantiene al margen del estilo de vida delincencial que tiene la gran masa de sujeto internos en la cárcel.

De este modo, las personas que prefieren que los otros les otorguen algún tipo de reconocimiento por una determinada labor que desempeñen dentro del patio, por ejemplo, el conseguir un trabajo como el lavar ropa, hacer aseo dentro de las celdas y pasillos, pertenecer a un comité de disciplina y arreglar los alimentos que les dan en la cárcel, tienden a aceptar con mayor probabilidad las acciones delincuenciales. Por lo tanto, para realizar una adecuada resocialización, es importante tener en cuenta el cumplimiento de las expectativas sociales y la conciencia de su progreso personal.

Para los internos es de mayor trascendencia el cumplimiento de estas expectativas con su familia más que con la sociedad. El hecho de ser aceptado por su núcleo familiar implica un valor que motiva al progreso personal. Cabe finalizar señalando la importancia que tiene los procesos de intervención que psicólogos y otros profesionales de salud realizan con los internos.

Los indicadores puntuales establecidos para un exitoso proceso de resocialización están basados en patrones conductuales de comportamiento que se ponen en juego cuando las instituciones le brindan al sujeto la posibilidad desarrollar acciones sociales que permitan un crecimiento en lo afectivo. Esto se logra ver cuando los sujetos encuentran la oportunidad de asistir a talleres o programas que les permiten incrementar habilidades que en un futuro se convierta en una fuente de sostenibilidad fuera de la institución, también, el ser un sujeto activo dentro de una organización social que tiene como fin generar el orden dentro del patio donde habitan.

Proyecto de reinserción social del preso con lectura conductual

La investigación Proyectos de reinserción social del preso con una lectura conductual buscó Según el auto Fuisa (2013) logro identificar los elementos de programación que deben estar presentes en la creación de un Proyecto de Reinserción Social con el fin de aumentar la probabilidad de preparación real del recluso para hacer frente a los desafíos colocados por el medio ambiente una vez fuera de la cárcel.

Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión

Dentro de los resultados de la investigación Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión realizada por Ajucum David (2012) , se encuentra que del cien por ciento de los encuestados el cien por ciento manifestó que si conoce que es la Reinserción Social, en otra pregunta el cien por ciento de los encuestados el sesenta por ciento manifestó que si conoce que es la Reinserción Social, el cuarenta por ciento restante manifestó que no sabe ni conoce el término, en la siguiente se ve que nuevamente el cien por ciento de los

encuestados el cien por ciento manifestó que no se cuenta con programas y personal que puedan aplicar métodos para reeducar y resocializar a los condenados, entre otras.

Reinserción social, un enfoque psicológico

Según el Artículo realizado por, Martínez Lina (2010) se encontró que todas las herramientas están a nuestro alcance y en constante desarrollo; la psicología jurídica en nuestro país ya cuenta con importantes académicos dedicados a su estudio, estas técnicas ya se han implementado en diversos países con resultados positivos y no solamente ayudarían a la resocialización del condenado sino a la humanización de la sociedad frente a los sujetos reclusos en las cárceles. Es hora de romper los viejos sistemas penitenciarios y exigir que el condenado sea tratado como un ser humano, el cambio debe darse tanto en la sociedad como en las políticas estatales. Y, para terminar, basta agregar que para la consecución del fin último de resocialización necesitamos recursos humanos y materiales, investigación científica y social y, sobre todo, humanidad.

Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. caso de Cataluña

Los resultados obtenidos en el trabajo empírico Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones caso de Cataluña que se llevó a cabo por Martín Alos Gibery Y Miguelez en el año 2008 ratifican el argumento sostenido en las hipótesis iniciales, pero también nos descubren otros aspectos no contemplados inicialmente en aquellas. En relación a la hipótesis general podemos confirmar la importante función que tiene el trabajo como actividad estructuradora de la vida cotidiana de los presos, así como el aprendizaje mediante el trabajo de pautas y hábitos de conducta, tales como autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo, etc.

Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciario en Colombia.

En definitiva, como lo dice el autor RUMBO C.(2013)., en nuestra actualidad no es suficiente con el consenso político, cultural y económico o incluso de globalización que se reflejan en los actuales documentos y organismos internacionales, o en la misma Declaración Universal de los derechos Humanos –por ejemplo– para garantizar el respeto e implementación de los derechos humanos, o en el caso de México, no basta con reconocer explícitamente en nuestra Constitución los derechos humanos, aún se necesitan cambios sustanciales en la aplicación de estos, que de ninguna manera se verán reflejados con la reforma misma, sino que tendrán que implementarse con estrategias del Estado, las instituciones que imparten justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del legislativo federal; precedente que a su vez ha revolucionado la impartición de justicia en el país al darle entrada al control de convencionalidad difuso al mismo tiempo que matiza el monopolio del control de constitucionalidad depositado en los tribunales federales. Por eso es que, a partir de la publicación de la reforma constitucional, comienza una tarea inmensa de difusión, análisis y desarrollo de su contenido. Una tarea que corresponde hacer tanto a los académicos como a los jueces, legisladores, integrantes de los poderes ejecutivos, comisiones de derechos humanos y a la sociedad civil en su conjunto. La Constitución, por mejor redactada que esté, no puede cambiar por sí sola una realidad de constante violación a los derechos. Nos corresponde a todos emprender una tarea que se antoja complicada, pero que representa hoy en día la única ruta transitable para que en México se respete la dignidad de todas las personas que se encuentran en su territorio. Dirección Nacional de Escuelas/Vicerrectoría de Investigación II. Invitado internacional 161 Revista Logos Ciencia & Tecnología ISSN 2145-549X, Vol. 5. No. 1, Julio – Diciembre, (2013).

Reinserción y readaptación social: mexicano

Según Cerda P., Gregorio J., Alvarado P. Y Pérez E. (2016) Las conclusiones a las que llegan en su artículo de la Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano (2016), es sostener que los programas y proyectos del sistema penal nuevoleonés en el ámbito de reinserción deben ser revisados y examinados persistentemente. Se corre el riesgo de pasar de una reclusión de Estado que busca reincorporar a los individuos a su familia y la sociedad, a una reclusión, basada sólo en la exclusión de las personas por delitos comunes y simples, o por otros más graves, no tengan la capacidad de renovarse positivamente como personas. Readaptación y Represión son dos verbos distantes y antagónicos que al integrar uno u otro al sistema penitenciario mexicano, definen el rostro del Estado que los acuña y el tipo de sociedad que los impulsa o permite.

En las prisiones estatales, como por ejemplo en las de Nuevo León, la sobrepoblación es un tema que se complica más porque en ellas se hospeda reclusos por delitos comunes y por pertenecientes al federal, Alguno de estos reos inducen desde de las propias cárceles, sistemas de gobierno paralelos a los legítimamente designados por el Estado.

Como oposición, la sobrepoblación se traduce en un freno para los propósitos de readaptación de los internos, y en el hecho de mantener las cárceles al tope, no ha significado una disminución de la realidad delictiva por la cual atraviesa no sólo Nuevo León, sino gran parte del territorio nacional.

Basado en lo anterior, debe pensarse en la instrumentación de políticas públicas en este sector, donde se reduzcan al mínimo los recortes presupuestales. Mediante ello, se podrían organizar programas de educación, salud, capacitación y de empleo remunerado, con más triunfo

tras la liberación de un interno ya que se tendrían las bases para bajar el delito de robo que en las actas analizadas significó el de mayor incidencia estadística, con el 57.31 por ciento.

La reeducación y la reinserción social en prisión: España

Según el estudio La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español se dice que pese las dificultades descritas en la implementación de los programas de tratamiento, realizada por Esther Montero Pérez De Tudela en el año (2018) comprobó la extensión de la oferta trata mental vigente en el sistema penitenciario. Aunque no es posible poner en marcha todos los programas de tratamiento en todos los centros (debido a los obstáculos reseñados, especialmente la falta de personal y medios), se ofrece desde la institución un marco trata mental de referencia bastante amplio y completo. El 13 de abril de 2018, declaraba en una entrevista para Quo el Sr. Nistal Burón, Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria en aquel momento, que en España se reinserían con éxito el 69% de los reclusos.

Es muy probable que esa afirmación sea un análisis simple de las estadísticas penitenciarias, que son unos datos bastantes positivos, y que ponen de manifiesto que en la totalidad de los casos la reeducación y la reinserción social funciona. Sería recomendable promover la investigación científica en este campo, además de los estudios empíricos periódicos y amplios sobre la reincidencia en el sistema penitenciario –vigilando los factores relacionados– y testar científicamente la eficacia de los programas de tratamiento en curso.

Lo anterior con objeto de prosperar en la reeducación y la reinserción, conocer los programas que proyectan una mayor tasa de reinserción y, consiguientemente, dar prioridad a las intervenciones que mejor funcionen, lo que permitiría una gestión eficaz de los recursos humanos y materiales. Finalmente, en cuanto a los obstáculos al tratamiento penitenciario

reseñados en este artículo, se recalcan dos ideas: principalmente la existencia de una verdadera asistencia postpenitenciaria redundaría sin duda en un descenso de las tasas de reincidencia, y de otro, que una mayor dotación de recursos humanos en el medio penitenciario, ampliando la gama de profesionales con formación específica para tratar con infractores (como por ejemplo, incorporando los criminólogos a los equipos de tratamiento o creando plazas para pedagogos), mejoraría la calidad y eficacia de los programas de tratamiento.

Experiencia en el Proceso de reinserción laboral

En otra investigación realizada por el autor Hernández Luis (2014), titulada Experiencia en el proceso de reinserción laboral personas que Estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad, los sujetos expresan manifiestan sus deseos de corregir sus conductas, y de obtener un ingreso salarial de una manera honrada, sin infringir la ley. Esto concierne con el concepto de reinserción definido por Ojeda (2012) como el volver a alinear al hombre transgresor de la ley a la sociedad donde cometió un delito. Puesto que la conducta criminal en el sujeto es un trastorno de acuerdo a las normas y valores de una sociedad, que el individuo no logra asimilar o aceptar, por lo que la reinserción va encaminada a una mayor responsabilidad del recluso con la sociedad, a través de un mayor reconocimiento de sus deberes y la aceptación de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado.

Dentro de otros descubrimientos realizados en esta investigación, se pudo documentar que poseen muchas aspiraciones laborales manifestadas por los mismos sujetos, como emprender su propio negocio, al igual que terminar su formación académica.

Los resultados obtenidos en el trabajo empírico sobre el significado que tiene el trabajo productivo tienen tanto para los presos como para el sistema penitenciario, confirman el argumento sostenido en las hipótesis iniciales, pero también descubren otros aspectos no

contemplados inicialmente en aquellas. En relación a la hipótesis general se puede confirmar la importante función que tiene el trabajo como actividad estructuradora de la vida cotidiana de los presos, así como el aprendizaje mediante el trabajo de pautas y hábitos de conducta, tales como autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo, etc.

Relación entre religiosidad y reinserción

En cuanto a dilucidar la relación entre religiosidad y reinserción, se reflejan los resultados del Programa InnerChange -una iniciativa que intentó conectar el desarrollo espiritual con el entrenamiento educativo, vocacional y de aptitudes para la vida (Johnson y Larson, 2003)- revelaron que entre los participantes hubo bajas significativas en los niveles de reincidencia.

Por otra parte, los autores Sumter (1999) y O'Connor (2004) encontraron que los reclusos que frecuentemente participaban en actividades religiosas en la cárcel tenían menos probabilidades de ser arrestados nuevamente que aquellos que tenían poca o ninguna participación mientras estaban encarcelados. Farrel (2009) halló que en cuanto a la religiosidad de una muestra de ex reclusos se asociaba a tener menores probabilidades de ser re-encarcelados y que la religiosidad antes de la liberación ayudo y moderó el efecto de los estresores sociales posteriores a la liberación.

Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta.

En este estudio de las Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta por los Autores William Martín Cote, Villamizar (2016), se establece que de las principales causas desde el ordenamiento jurídico-penal colombiano, del hacinamiento de internos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, sobresale la inexistencia de una política pública para superar el problema

del hacinamiento carcelario; además, se demuestra a raíz del fracaso de la política criminal el Estado, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor represión penal, y el aumento de penas, entre otros factores, que han generado que los penales se hayan convertido en depósitos de seres humanos.

Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano

Se observa en los hallazgos de otra investigación titulada La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano Norberto Hernández Jiménez en el año 2018, la infraestructura como el personal encargado de los programas de resocialización no son insuficientes o se encuentran mal capacitados, teniendo los condenados, que suplir la ausencia de capacitadores al interior de los distintos programas, en algunas ocasiones.

Estos tampoco cuentan con los implementos necesarios para realizar las actividades de resocialización habilitadas en el respectivo penal. Así mismo, los programas ofertados no son los mejores para prepararse para la libertad. Esto se agrava cada vez más dentro del argumento de hacinamiento dicho en este trabajo, en donde ante la imposibilidad de participar en los programas de resocialización, al interno no le queda otro camino que inscribirse en los cursos informales de la universidad del delito, que siempre cuenta con cupos disponibles.

Es claro que el estado es insuficiente en cuanto a su capacidad física y administrativa, como ya se mencionó en párrafos anteriores, dicha condición ha generado en el sistema carcelario, un estado de hacinamiento forzoso, que como es claro impide el sano desarrollo para el individuo al interior de un ente carcelario, impidiendo que el mismo tenga cambios

conductimentales que le permitan el no retorno a la situación de su detención. Por tanto, regularmente al pasar con las penitenciarías, estos personajes, terminan regresando por cometer nuevos actos delictivos.

Dado a lo anterior, esta condición no permite el desarrollo de actividades de reinserción, debido a que numero de reclusos supera el limites establecido en los entes reclusorios, sino que, adicionalmente le infringe trámites burocráticos que hacen más extensos obstaculizando los estudios de caso de cada individuo, quedando la solución en manos de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, el cual no dispone, regularmente, ni del tiempo (demasiados casos), ni de los recursos para que de manera efectiva se le de tratamiento a cada individuo según su situación o caso.

Impacto de los programas de reinserción social de la población reclusa

Según Ordoñez K.(2016), en el desarrollo de la investigación el Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa deja ver que el tratamiento penitenciario que se viene implementando no es en realidad negativo e inoportuno, en cierta medida brinda oportunidades para que la gente pueda estudiar y validar diferentes estudios que tal vez por cuestiones económicas o cualquier situación nunca pudieron terminar; así mismo ofrece la oportunidad de familiarizarse con oficios varios según el penal, oficios que pueden llegar a ser en muchos casos una forma de ocupar el tiempo y al mismo tiempo sentirse productivos, alejándose de escenarios que pueden llegar a afectar su proceso de resocialización inmiscuyéndolos en vicios, delincuencia, entre otras prácticas que dentro de ese mundo desordenado y conflictivo se pueden presentar.

Lo que sucede es que la legislación penitenciaria en Colombia erra al considerar que el tratamiento penitenciario es suficiente para poder garantizar la resocialización del interno, y por creer que al ser una política pública que considere que el único escenario que debe ser intervenido por parte del Estado en cuanto a tema penitenciario y criminalidad es la cárcel y que las únicas personas a las cuales debe estar dirigida la política es hacia la población reclusa, yerra al considerar que la única alternativa para contrarrestar la criminalidad es aumentando las penas y reduciendo los beneficios. Ossa López M. F., (2016), y yerra anteponiendo soluciones estructurales y físicas Dirección Nacional de Escuelas/Vicerrectoría de Investigación II. Invitado internacional 161 Revista Logos Ciencia & Tecnología ISSN 2145-549X, (2013) a un problema que radica muchas veces en la planeación y en la presencia de vacíos legales. Si la política criminal y la política penitenciaria se caracterizan por quedarse solamente en la mera teorización y no dan respuesta al problema como tal, es de esperarse que el sistema penitenciario se proyecte en la sociedad como un espacio de venganza, de reclusión para los delincuentes más delincuentes y un sitio donde en vez de construir un proyecto de vida y brindar segundas oportunidades, se construya y se intensifique la conducta delictiva. Es a raíz de esto que comienzan a germinar tendencias excluyentes estigmatizando a todo aquel que por una u otra razón cometió un delito y que tuvo que pagar una pena privativa de la libertad. De ahí que sí el sistema penitenciario no cumple con las funciones que le son propias, las únicas personas sobre las cuales repercuten las consecuencias, son las personas privadas de la libertad. Ossa López M. F., (2016).

Falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral.

En el estudio de Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral, se dice que el Derecho es la ciencia que vela por el respeto y la práctica de los Derechos Humanos del hombre en el convivir diario; en el campo penal, las

Normas legales sancionan al infractor de la ley por el cometimiento de un delito con la pena privativa de libertad, la misma que deberá ser cumplida en un Centro de Rehabilitación Social; donde el encierro, como forma de castigo va minando el espíritu del privado de libertad, para transformarle en un ser insensible y lleno de necesidades, las mismas que no son satisfechas por la falta de políticas que no se apegan a sus necesidades; además, la falta de recursos y profesionales capacitados para ejercer e implantar procesos de rehabilitación social integral impiden la consecución de los objetivos presentados por el ente regulador. Es por ello que los organismos encargados de las políticas penitenciarias les corresponderían poner más interés a esta problemática social, y aplicar lo que establecen los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en lo referente a la Rehabilitación y Reinserción social integral de los detenidos, tan necesaria para evitar la reincidencia delictiva y lograr la tranquilidad social.

El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral

En la investigación realizada por, Alvarez & Micahan (2013) el trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral se encontró que, en consideración a un alto número de directivos y funcionarios del sistema, el gobierno nacional y la alta dirección institucional no le han dado la importancia y el respaldo suficiente y necesario a la implementación de programas para la reinserción., el sistema tiene una amplia reglamentación en proporción al trabajo penitenciario, pero su conocimiento y aplicación no es divulgada en todas las dependencias y niveles institucionales, el principal conflicto está en que los ex internos para su reinserción social y laboral cuando recobran su libertad se relacionan con el estigma social por haber estado privados de la libertad, la principal estimulación de los privados de la libertad para trabajar dentro de la prisión está en acceder a la redención de pena establecida por ley, con el propósito de obtener su pronta libertad, la estructura física, maquinarias, herramientas,

equipos y demás recursos para el desarrollo de las actividades laborales de la población privada de la libertad son escasos, los servidores públicos interrogados no tienen conocimiento sobre el seguimiento que se haga a los ex internos para comprobar proceso de reinserción social y laboral, los procesos de capacitación para el trabajo brindados a los privados de la libertad son estimados de bajo nivel por parte de los mismos, existe muy bajo nivel de disposición de la sociedad para proteger a estas personas, son pocas las empresas que están dispuestas a proponer segundas oportunidades e incluir a los ex internos en sus procesos productivos.

Especial consideración del tratamiento penitenciario a través del trabajo.

Conforme al estudio Especial consideración del tratamiento penitenciario a través del trabajo Montserrat López (2013), la prisión es la sanción del Derecho Penal por antonomasia, la privación de libertad, reside, sin apartar al recluso de una sociedad de la que sigue formando parte, en una relación que sólo consiste en que el procesado no abandona los muros y la sociedad sólo llega a traspasarlos de forma ocasional. La importancia de la reinserción y reeducación, al tal punto de situar al delincuente en condiciones para su reincorporación a la sociedad y así poder lograr una vida en libertad plena, pasa, necesariamente, por el respeto a la persona reclusa.

Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes

La Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes está planteada para ser utilizada por los involucrados en procesos de justicia penal, incluyendo a los políticos, legisladores, jueces, autoridades policiales, directores y personal penitenciario, funcionarios de supervisión de la libertad condicional, miembros de organizaciones no gubernamentales (ONG) en el año 2013 para todo el que esté interesado en la prevención del delito y en el tratamiento de delincuentes. Según su interés, en ella se encuentran

que algunos capítulos son más relevantes y útiles que otros. Si bien se ha tratado de evitar repeticiones innecesarias, cada capítulo es lo más independiente posible para permitir que los lectores se concentren en los temas que sean de más interés inmediato para ellos.

Como resultado, cada capítulo ayuda como una base para módulo de formación específico. La Guía de Introducción no es preceptiva, pero está fundamentada en la prueba disponible de prácticas de reintegración social y, cuando corresponde, proporciona asesoramiento para el diseño e implementación de los programas. Ofrece en un formato de referencia rápida, un panorama general de las consideraciones clave para implementar programas de reintegración social con referencias frecuentes a los estándares y normas internacionales aplicables. Cubre programas que pueden ser puestos en práctica durante y después del encarcelamiento. Presta especial atención a los programas que se concentran en la reinserción de los delincuentes en la comunidad después de permanecer en detención y que los ayudan a confrontar los desafíos que se les presentan al retornar a la comunidad.

La guía se centraliza en mediaciones para encontrar las necesidades y circunstancias de los delincuentes como individuos y para desarrollar la probabilidad de que desistan del delito. Como resultado de ello, no enfoca los temas estructurales, sociales y económicos más amplios que son debidamente descritos como causas raíz del delito. No se refiere a la perentoria necesidad de prevención primaria del mismo, ni a las medidas de inclusión social, ni a la pacificación, ni al acceso a la educación y el empleo, ni al desarrollo económico ni a ninguna de las otras amplias intervenciones sociales que se necesitan en primer lugar para prevenir el delito. Sino a que el alcance de ella esta intencionalmente limitado a las medidas de “prevención terciaria” destinadas a evitar la reincidencia.

Los delincuentes típicamente presentan una amplia gama de factores de riesgo y necesidades, que deben ser tratados en conjunto para prevenir la reincidencia. Sin embargo, el éxito de la identificación y confrontación de estos factores, necesidades y cualidades personales depende de un sistema de evaluación eficaz para identificar esas necesidades y medir el cambio según el grado en que se presentan.

Propuesta de un programa de reinserción social para ex reclusos

En general, según Lorenzana S. (2015)., en la Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva, se puede decir que actualmente las acciones del sistema penitenciario van encaminadas a la readaptación social del interno; sin embargo, en algunos casos el tratamiento recibido ha resultado insuficiente para que las personas al ser liberadas se alejen del delito y eviten la reincidencia delictiva que es un problema grave para México y otros países.

- El mundo de los liberados, es limitado, ya que se les niega su lugar en el mundo con las mismas oportunidades que pueda tener cualquier persona, y en consecuencia de ello, viven en una situación precaria concluida en el aislamiento, el desempleo o empleo deficiente, inestabilidad, desarraigo, falta de acceso a los servicios, retraso escolar, desconfianza, inseguridad, poca motivación, etc. ocasionado por estigmas sociales.

- Se puede afirmar que la reincidencia delictiva está alta y radicalmente ligada con las condiciones en que se encuentra el liberado al reincorporarse a la sociedad (efectos del sistema penitenciario y factores de riesgo), uno de los componentes más audaces previniendo la reincidencia delictiva es diseñar, aplicar y evaluar programas de reinserción social. Es decir, visitar a personas que recuperan la libertad, mediante el apoyo en diversas áreas de desarrollo

(personal, laboral, vivienda, salud, etc.) para satisfacer necesidades básicas, buscando alcanzar la autorrealización.

-En el caso de México, estos programas son muy importantes por ello, los programas de reinserción social deben ser un factor protector para prevenir la reincidencia delictiva, pues es innegable que pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad. No obstante, esto no se ha cumplido ya que en la vida actual a las personas que salen de un centro penitenciario no se le proporciona asistencia posterior al encarcelamiento. 200

- Es necesario inmortalizar el hecho de que el compromiso de la sociedad no termina con la liberación del encarcelado, sino al contrario, es importante atenderlo en todas las áreas de la vida para lograr su reinserción social exitosa.

Con la propuesta del programa de reinserción social, se quiere ayudar a prevenir la reincidencia delictiva; en el culto de que está dirigido a personas que tienen en común ser liberados de un centro penitenciario. Por ello, las actividades que lo componen son formuladas de forma flexible para animarlos a desistir del delito, tomen conciencia de su realidad y cambien la percepción de sí mismos.

Se destaca la importancia de la formación profesional que deben poseer los actores del programa; se hace referencia a que se deben estar altamente calificado, actualizados constantemente, tener objetivos claros y realistas, actuar sin prejuicios y creer que la persona puede cambiar si no tiene obstáculos que le impidan desenvolverse adecuadamente. Por el contrario, si no cumple con estas características es probable que el programa no se ejecute de manera adecuada y, por tanto, no se tengan los resultados esperados.

- Para luchar con la reincidencia delictiva de los liberados, hay que desarrollar nuevas estrategias basadas en la fraternidad, solidaridad, humanismo, comprensión y respeto para hacer

realidad el alejamiento del delito, desarrollar el potencial humano, eliminar estigmas, prejuicios y la discriminación de las personas puestas en libertad a través del enfoque humanista.

- Se debe crear un modelo de reinserción social exitoso, que genere las condiciones que ellos necesitan, como un empleo fijo o estable, ingresos con estabilidad presente y futura, integración cultural, alto grado de formación y cualificación, capacidad, iniciativa, motivación, optimismo, buena salud, fuertes relaciones familiares y sociales, etc. con el propósito de que los liberados mantengan y disfruten de su libertad, siendo ciudadanos útiles a sí mismos y a la sociedad, respetuosos de la ley.

Discusión

En la revisión documental se puede notar que la reinserción social y laboral es un proceso importante para que el recluso logre volver a la vida social y laboral.

La autora de esta revisión documental fija posición con estos autores, Vallejo D., López X., Alex., Herrera A. (2016), quienes manifiestan que los factores diferenciales que influyen en la resocialización de los internos según el estudio de los Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia, son, la familia, la experiencia carcelaria, la religión y el proyecto de vida, siendo estos los que interfieren en el proceso que se lleva de manera subjetiva dentro de esta institución, se considera que son pertinentes a la investigación y son de gran aporte para ella.

Por otro lado, en la investigación realizada por Norberto Hernández (2017) la cual se centró en analizar la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia, durante su fase de ejecución se llegó a la conclusión, se puede decir que, dentro de esta realidad, que involucra un marcado hacinamiento carcelario, que, a su vez, propicia un

ambiente de violencia, corrupción y desigualdad, la oferta y el acceso a los programas de resocialización son limitados, lo que impide la rehabilitación del individuo. La prueba de fuego en busca del cumplimiento de este fin no es superada, al observar como un gran porcentaje de los reclusos vuelve a prisión, dentro del fenómeno de la reincidencia.

A manera de aportes para la presente investigación, las dos investigaciones citadas anteriormente suman importancia debido a que tratan aspectos sobre como los delincuentes típicamente presentan una amplia gama de factores de riesgo y necesidades, que deben ser tratados en conjunto para prevenir la reincidencia. Sin embargo, se dice que el éxito de la identificación y confrontación de estos factores, necesidades y cualidades personales depende de un sistema de evaluación eficaz para identificar esas necesidades y medir el cambio según el grado en que se presentan. Igualmente, los dos autores fijan posición con este aporte fundamental para la investigación.

Finalizando todo proceso investigativo, los hallazgos e inferencias obtenidas, parten de la integración de los elementos diagnóstico utilizados y las pautas de observación desarrolladas durante el estudio realizado.

En lo que se refiere al primer objetivo específico, el cual es ubicar fuentes documentales que permitan evidenciar los factores relacionado a la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles en Colombia. se pudo constatar, que, si existía información al respecto del tema en estudio, donde se plasman dichos factores lo que es de gran aporte para esta investigación y ayudan a hacer

En relación al segundo objetivo específico, el cual era Identificar cuáles son los factores que influyen en la reinserción social y laboral positiva de los reclusos de las cárceles en

Colombia dentro de las investigaciones revisadas se constató que estos factores afectan a los reclusos en su proceso de reinserción laboral positiva.

Esto puede traer consecuencias a su salud afectando su parte psicosocial. Se han desarrollado una cantidad de instrumentos para diferentes tipos de delincuentes el cual permite proceder lo más sistemáticamente posible a identificar los factores de riesgo de los individuos delincuentes.

El conocimiento de los factores de riesgo asociados con la reincidencia puede usarse para desarrollar los perfiles de delincuentes de alto riesgo (perfiles forenses) para ayudar a los profesionales y a quienes deciden a identificar a los candidatos para las diversas formas de intervención. Por ejemplo, un estudio de los factores de riesgo asociados no sólo con la reincidencia, sino también con la reincidencia severa, ha permitido que los investigadores en los Países Bajos preparen un perfil forense para delincuentes juveniles.

El perfil identifica una cantidad de factores agrupados en siete categorías:

(a) entorno familiar; (b) factores de riesgo relacionados con el delito y uso de sustancias; (c) historial de conducta delictiva; (d) factores psicológicos y cognitivos; (e) psicopatía; (f) comportamiento social y relaciones interpersonales; y (g) comportamiento durante la estadía en una institución, cuando corresponda.

Ya existen métodos e instrumentos para evaluar los factores clave que pueden tener impacto sobre la probabilidad de que un delincuente vuelva a delinquir. Estos factores de riesgo están definidos como factores previos que aumentan la probabilidad (riesgo) de re-delincuencia y por lo tanto el peligro potencial que puede representar el delincuente para la víctima y la comunidad.

El tercer objetivo específico de esta investigación, fue evidenciar la reinserción social y laboral, como proceso importante para que el recluso logre volver a la vida social y laboral. Y se determinó que se requiere del diseño de un sistema donde no solo se plasme en leyes procesos que deberían ejecutarse dentro del tratamiento penitenciario, sino que también tengan la supervisión de su cumplimiento.

conclusiones

A manera de conclusión se puede decir que para que el proceso de resocialización sea exitoso, se deben de tener en cuenta que los factores psicosociales que influyen son: La familia, ya que es el factor que motiva a realizar cambios en su vida con el objetivo de mostrar un progreso frente a su círculo familiar. La religión, funciona como un soporte emocional y espiritual para las personas que deciden practicarlo. Brindando así un espacio de aprendizaje y escape ante la situación a la que se enfrentan. El proyecto de vida, el cual permite visionar, crear expectativas y herramientas para adaptarse a la sociedad. Experiencia carcelaria, queda como una vivencia determinante el cual por diferentes factores dentro de la prisión pueden permear de manera positiva o negativa. Educación, es muy importante ya que le ayuda a forjarse metas que le permiten la reinserción correcta en el campo laboral.

La rehabilitación tiene como objetivo esencial tratar al recluso en su reeducación y resocialización, basado en un régimen progresivo, que depende en gran parte del recluso, el cual le permitirá abarcar las áreas que se tiene previstas para su desarrollo personal.

La existencia de la Ley del Régimen Penitenciario, es un sistema de control que al pasar los años ha evolucionado y modificado en cuanto a la búsqueda continua de la resocialización con el fin de evitar la reincidencia. Buscando así la prevención y retribución que el infractor de la

ley tiene como obligación cumplir, es así, como se garantiza que el exrecluso no reincida en la conducta tipificada como delito.

Las causas que impiden la reinserción de los reclusos son las pocas alternativas del tratamiento, la falta de personal adecuado, la vulneración de derechos, alimentación, sanidad, el hacinamiento y el no separar a los reclusos de acuerdo al delito, edad y pena. Siendo estas solo algunas de las variables que día a día se vulneran y a las que sin otra opción los reclusos se ven sometidos. Es entonces donde el concepto de reinserción se evidencia como un discurso plasmado a fin de justificar la función social de las cárceles en Colombia, lo que impide que se cumpla de manera satisfactoria la adaptación del sujeto a la sociedad.

Recomendaciones

En los países en los que se ha postulado la psicología jurídica en la trata de reclusos han notado una disminución en la criminalidad. Es por esto que se recomienda no solo ejercer desde el rol auxiliar de la ley, si no que trabajar más de cerca procesos psicoterapéuticos adoptando propios de corte clínico, centrados en las necesidades y expectativas individuales de los internos con el objetivo impactar significativamente en su desarrollo.

El Estado a través del órgano encargado que es el Ministerio de justicia el cual ejerce sobre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la tutela gubernamental a que se refiere el artículo 7° del Decreto 1050 de 1968 y demás disposiciones sobre la materia debería implementar una política criminal adecuada que vele por el bienestar de todos los reclusos, creando tratamientos aptos para el adecuado desarrollo intelectual, entre estos programas de reinserción con apoyo de un grupo de profesionales interdisciplinario y entidades competentes evitando de esta manera la sobrepoblación carcelaria y la reincidencia delincencial.

Referencias

Acosta Muñoz D. (2007). Trato y tratamiento penitenciario: construcción de un modelo de tratamiento basado en la valoración de las personas privadas de la libertad. Bogotá D.C.

Universidad Santo Tomás.

Angulo González, G. (2006). Política Criminal en Colombia. En O. d. Humanos,

Jornadas Académicas sobre la prisión en Colombia: Memorias (págs. 89-133). Bogotá.

Aizenstadt. (2002). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. psico perspectiva.

Alvaro, N., & Velez Granjalez, v. (2019). Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas. BID.

Arroyo, & Ortega. (2009). Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión del clima social de la prisión. España. Vol 11, No.

Baracaldo, M. (2013). El sistema penitenciario carcelario en Colombia. Revista policía y seguridad pública.

Castañeda. (25 de marzo de 2020). informe Estadístico del INPEC. EL hacinamiento en las cárceles colombianas sobrepasa un 54,9%. de, L. 5. (2000). Artículo 4 del código penal colombiano.

Farrington, W. &. (2012). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. psicoperpectiva.

(2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes.

Instituto Nacional Penitenciario y carcelario. (2016). informe estadístico.

M.P., D. G. (12 de octubre de 1993.). CONSEJO DE ESTADO Sentencia.

Naciones Unidas. (1955). Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra.

Pérez, O. &. (1992). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. psico perspectiva.

R, G. (2008). Un índice de Criminalidad para Colombia. Revista Criminalidad.

Regoli. (2006). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. Psico perspectivas.

Sentencia T-762. (2015). Policía Criminal.

Fernández (2007). Manual de prevención de riesgos laborales para no iniciados. Editorial Club Universitario. Fundación MAPFRE

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Editorial Mc Graw Hill.

Mandela R. Nelson (2015) Reglas mínimas de las Naciones Unidas Para el Tratamiento de los Reclusos

Ossa López, M. F. (2016). La cárcel en Colombia. Un espacio para la venganza y la reincidencia. Medellín: UNAULA

Tamayo y Tamayo, M. (2011) El proceso de investigación científica. México: Editorial Limusa.

Constitución de la organización mundial de la salud, aprobada en la coherencia internacional de la salud 1946, y que entró en vigor el 7 de abril de 1948.

Declaratoria de Alma –Ata Almaty (capital de la entonces república socialista soviética de Kazajistan), del 6 al 12 de septiembre de 1978



Diuana Vilma, et al. Saúde em prisões: representações e práticas dos agentes de segurança penitenciária no Rio de Janeiro. Cad Saúde Pública Vol. 24, No. 8 (Artículo revista online). 2008 (consultado el 5 de abril de 2014).. Pág. 1887- 1896. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/csp/v24n8/17.pdf>

Defensoría del Pueblo. Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia. Bogotá D.C: Defensoría del Pueblo; 2003.

Gendarmería de Chile (2008). Normas técnicas de intervención psicosocial. Santiago de Chile: Departamento de Readaptación Genchi.

Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes (2013). Naciones Unidas Nueva York.

Pérez, L. (2009). Posibilidades y alcances de la reinserción social: Una mirada desde los discursos de los adolescentes. El observador, 3, 63-87.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). De los Principios Fundamentales. En Constitución Política de Colombia (222). Bogotá D.C: Leyer.

Congreso de la Republica. (2000). Ley 599 de 2000 Código Penal. Bogotá D.C: Diario Oficial 44.097.

Contraloría Delegada Para El Sector Defensa, 2008. Documento justicia y seguridad, Bogotá.



Apéndices

Apéndice 1: Matriz Revisión Bibliográfica

No.	Autores	Año	título	Objetivo General	Resultados	Conclusiones
-----	---------	-----	--------	------------------	------------	--------------

1	Guillermo Sanhueza	2019	Algunos desafíos de los “programas basados en la fe” para la reinserción social en Chile	Analizar las posibilidades y limitaciones de la religiosidad (cristiana) en la reinserción social de personas que cumplen condena en cárceles chilenas.	En cuanto a dilucidar la relación entre religiosidad y reinserción, se reflejan los resultados del Programa InnerChange -una iniciativa que intentó conectar el desarrollo espiritual con el entrenamiento educativo, vocacional y de aptitudes para la vida (Johnson y Larson, 2003)- revelaron que entre los participantes hubo bajas significativas en los niveles de reincidencia. Por otra parte, los autores Sumter (1999) y O'Connor (2004) encontraron que los reclusos que frecuentemente participaban en actividades religiosas en la cárcel tenían menos probabilidades de ser arrestados nuevamente que aquellos que tenían poca o ninguna participación mientras estaban encarcelados. Farrel (2009) halló que en cuanto a la religiosidad de una muestra de ex reclusos se asociaba a tener menores probabilidades de ser re-encarcelados y que	En la primera conclusión es que resulta aventurado establecer conclusiones taxativas respecto al efecto de la religiosidad en la reinserción social en nuestro país. En segundo lugar, no solo no está completamente claro si existe un efecto de la religiosidad en la reinserción social, sino que, de existir, queda por dilucidar si este sería un efecto directo (por ejemplo, si creer en Dios logra transformar algunas actitudes antisociales o alguna otra necesidad criminógena) o indirecto (a través, por ejemplo, de la generación de una red de apoyo de grupo una vez salido de la cárcel). Todo lo anterior sin incluso considerar que algunas voces críticas han cuestionado incluso el supuesto efecto positivo de la religiosidad en la reinserción social.
---	--------------------	------	------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					la religiosidad antes de la liberación ayudo y moderó el efecto de los estresores sociales posteriores a la liberación.	
--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2	Yennifer Angélica Bracho Garzón	2019	Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral de ex reclusos hombres. La perspectiva de empleadores y ex presidiarios	Identificar los factores psicosociales que influyen en la inserción laboral de los ex reclusos hombres de la ciudad de Cali, siendo esta comprendida desde la perspectiva tanto de los empleadores como de los mismos ex presidiarios y abordada de acuerdo a los planteamientos de la psicología social	Desde la perspectiva de los empleadores y después de realizar las entrevistas a los tres reclusos que aportaron sus experiencias en los programas de reinserción se encuentra que el primer factor a resaltar es que ninguno de los tres presenta un nivel educativo superior al bachillerato, en cuanto al factor personal se evidencia la dificultad de reconocer sus cualidades. En lo que pertenece a la socialización se muestra que los reclusos residen en barrios a fin diferentes para prever la reincidencia. En lo que concierne al factor laboral los ex reclusos coinciden en que es un factor importante para obtener ingresos y manifiestan que sus probabilidades de inserción son bajas debido a su cualificación para los que requiere una formación profesional o técnica.	Se concluye que el proceso de inserción laboral de la población en mención no va en línea recta, sino que esta se compone de un conjunto de factores del contexto laboral, sociales, personales y penales que han sido producto del proceso de socialización que cada uno de ellos ha experimentado en el transcurso de su vida y que a su vez influyen tanto positiva como negativamente en las posibilidades de acceso.
---	---------------------------------	------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	Tatiana A. Romero Rodríguez, Natalia Restrepo Acuña E Ivonne L. Díaz.	2019	Factores psicosociales que inciden en la reintegración social de tres reclusos con vínculos a los grupos armados ilegales (FARC-EP, UC-ELN y AUC) del Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa	Explorar los factores psicosociales que facilitan o dificultan la Reintegración Social en tres sujetos con vínculos a los grupos armados ilegales (FARC-EP, UC-ELN y AUC) que se encuentran en el Centro Penitenciario y Carcelario de Villahermosa.	Se realizaron entrevistas a profundidad a tres reclusos de esta cárcel ubicados en los patios: 2,4,y 9 . Los principales hallazgos fueron: 1) la percepción sobre el conflicto armado contiene elementos estructurales, económicos, culturales que legitiman el mantenimiento del mismo, y 2) se replica la dinámica del grupo armado ilegal en la dinámica grupal al interior de la prisión	En conclusion se concluye que estos factores dificultan el proceso de reintegración social. Debido a que el mantenimiento de las relaciones verticales de poder-sumision, las normas rigidas, las sanciones negativas y desiguales la continuacion que los identifica con el grupo armado ilegal, que a su vez genera estereotipo, prejuicios y discriminacion, impide que los miembros armados dentro de las prisiones establezcan otro tipo de pautasrelacionales que permitan asumir la responsabilidad de sus actos a traves de la reparacion, el reconocimiento del otro como merecedor de respeto y legitimar la legalidad como via para satisfacer las necesidades personales y sociales.
---	-----------------------------------------------------------------------	------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4	Esther Montero Pérez De Tudela	2018	La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español	Dar una visión general del tratamiento penitenciario, desde la finalidad primordial de reeducación y reinserción social asignada a las penas privativas de libertad hasta la amplia oferta tratamental vigente en la institución penitenciaria.	Se comprobó la extensión de la oferta trata mental vigente en el sistema penitenciario. Aunque no es posible poner en marcha todos los programas de tratamiento en todos los centros (debido a los obstáculos reseñados, especialmente la falta de personal y medios), se ofrece desde la institución un marco trata mental de referencia bastante amplio y completo. El 13 de abril de 2018, declaraba en una entrevista para Quo el Sr. Nistal Burón, Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria en aquel momento, que en España se reinsertan con éxito el 69% de los reclusos.	Finalmente, en cuanto a los obstáculos al tratamiento penitenciario reseñados en este artículo, se recalcan dos ideas: principalmente la existencia de una verdadera asistencia postpenitenciaria redundería sin duda en un descenso de las tasas de reincidencia, y de otro, que una mayor dotación de recursos humanos en el medio penitenciario, ampliando la gama de profesionales con formación específica para tratar con infractores (como por ejemplo, incorporando los criminólogos a los equipos de tratamiento o creando plazas para pedagogos), mejoraría la calidad y eficacia de los programas de tratamiento.
---	-----------------------------------------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5	Norberto Hernández Jiméneez	2017	La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano	Analizar la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia, durante su fase de ejecución	Dentro los hallazgos se encontraron que la infraestructura como el personal encargado de los programas de resocialización son insuficientes o se encuentran mal capacitados, teniendo los condenados, que suplir la ausencia de capacitadores al interior de los distintos programas, en algunas ocasiones. Estos tampoco cuentan con los implementos necesarios para realizar las actividades de resocialización habilitadas en el respectivo penal. Así mismo, los programas ofertados no son los mejores para prepararse para la libertad. Esto se agrava cada vez más dentro del argumento de hacinamiento dicho en este trabajo, en donde ante la imposibilidad de participar en los programas de resocialización, al interno no le queda otro camino que inscribirse en los cursos informales de la universidad del delito, que siempre	En conclusión, se puede decir que, dentro de esta realidad, que involucra un marcado hacinamiento carcelario, que, a su vez, propicia un ambiente de violencia, corrupción y desigualdad, la oferta y el acceso a los programas de resocialización son limitados, lo que impide la rehabilitación del individuo. La prueba de fuego en busca del cumplimiento de este fin no es superada, al observar como un gran porcentaje de los reclusos vuelve a prisión, dentro del fenómeno de la reincidencia.
---	-----------------------------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					cuenta con cupos disponibles	
--	--	--	--	--	------------------------------	--

6	William Martín Cote Villamizar Leonel Darío Peña	2016	Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de cúcuta	Qué acciones jurídicas se pueden aplicar para disminuir el problema del hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta	Sobre sale la inexistencia de una política pública para superar el problema del hacinamiento carcelario; además, se demuestra a raíz del fracaso de la política criminal el Estado, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor represión penal, y el aumento de penas, entre otros factores, que han generado que los penales se hayan convertido en depósitos de seres humanos.	Como conclusión, se determina que de las principales causas desde el ordenamiento jurídico-penal colombiano, del hacinamiento de internos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, se resalta la inexistencia de una política pública para superar el problema del hacinamiento carcelario; además, también el mismo se presenta a raíz del fracaso de la política criminal el Estado; a lo anterior también se suma, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor represión penal, y el aumento de penas, entre otros factores, que han generado que los penales se hayan convertido en depósitos de seres humanos.
---	--------------------------------------------------	------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7	Karen Daniela Ordoñez Cifuentes	2016	Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa	Analizar la legislación colombiana en materia penitenciaria y criminal, así como los programas y políticas implementadas para el mejoramiento de la situación carcelaria	Lo que sucede es que la legislación penitenciaria en Colombia erra al considerar que el tratamiento penitenciario es suficiente para poder garantizar la resocialización del interno y que la política criminal y la política penitenciaria se caracterizan por quedarse solamente en la mera teorización y no dan respuesta al problema como tal, es de esperarse que el sistema penitenciario se proyecte en la sociedad como un espacio de venganza, de reclusión para los delincuentes más delincuentes y un sitio donde en vez de construir un proyecto de vida y brindar segundas oportunidades, se construya y se intensifique la conducta delictiva. Es a raíz de esto que comienzan a germinar tendencias excluyentes estigmatizando a todo aquel que por una u otra razón cometió un delito y que tuvo que pagar una pena privativa de la libertad. De ahí que sí	Se puede ver que el tratamiento penitenciario como se viene implementando no es en realidad negativo e inoportuno, en cierta medida brinda oportunidades para que la gente pueda estudiar y validar diferentes estudios que tal vez por cuestiones económicas o cualquier situación nunca pudieron terminar; así mismo ofrece la oportunidad de familiarizarse con oficios varios según el penal, oficios que pueden llegar a ser en muchos casos una forma de ocupar el tiempo y al mismo tiempo sentirse productivos, alejándose de escenarios que pueden llegar a afectar su proceso de resocialización inmiscuyéndolos en vicios, delincuencia, entre otras prácticas que dentro de ese mundo desordenado y conflictivo se pueden presentar.
---	---------------------------------	------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>el sistema penitenciario no cumple con las funciones que le son propias, las únicas personas sobre las cuales repercuten las consecuencias, son las personas privadas de la libertad. Ossa López M. F., (2016).</p>	
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

8	Patricia Liliana Cerda Pérez, José Gregorio Jr. Alvarado Pérez Y Emma Cerda Pérez	2016	Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano	Considerar los diagnósticos elaborados individualmente para 349 internos de los penales de Monterrey, Apodaca y Cadereyta	<p>Las conclusiones nos llevan a sostener que los programas y proyectos del sistema penal nuevoleonés en el ámbito de reinserción deben ser examinados permanentemente. Se corre siempre el riesgo de pasar de una reclusión de Estado que busca reincorporar a los individuos a su familia y la sociedad, a una reclusión, basada sólo en la exclusión de aquellas personas que sea por delitos comunes y simples, o por otros más graves, no tengan la capacidad de renovarse positivamente como personas.</p> <p>Readaptación y Represión son dos verbos distantes y antagónicos que al integrar uno u otro al sistema penitenciario mexicano, definen el rostro del Estado que los acuña y el tipo de sociedad que los impulsa o permite.</p>	<p>Se concluye que los reclusos de los penales de Topo Chico, Cadereyta y Apodaca, son mayoritariamente varones en edad productiva que tras su reclusión, no tienen garantizada ni la capacitación, ni la educación suficiente para asegurar un futuro laboral decoroso.</p>
---	-----------------------------------------------------------------------------------------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9	Daniela Fernanda Vallejo López2 Ximena Alexandra Herrera García3	2016	Factores psicosociales que promueven la resocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia.	Identificar los factores psicosociales que promueven la resocialización en siete (7) internos de la cárcel Villa Hermosa de la ciudad de Cali, Colombia	Mediante la caracterización de los factores diferenciales de resocialización y la evaluación de la importancia que tiene cada uno, se encuentra que influyen en este proceso cuatro factores como los son la familia, la experiencia carcelaria, la religión y el proyecto de vida de ellos, siendo estos los que interfieren en el proceso que se lleva de manera subjetiva dentro de esta institución	Para que el proceso de resocialización se realice satisfactoriamente al momento en que los internos salen a la libertad es necesario que la sociedad trabaje con el prejuicio y el estigma que tiene frente a esta población y brinden la oportunidad de integrarse y cumplir un papel activo dentro de ella.
10	Santiago Lorenzana Esmeralda	2015	Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva.	Diseñar un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario.	Con la propuesta del programa de reinserción social, se busca contribuir a prevenir la reincidencia delictiva; en el entendido de que está dirigido a personas que tienen en común ser liberados de un centro penitenciario. Por ello, las actividades que lo componen son formuladas de forma flexible para alentarles a desistir del delito, tomen conciencia de su realidad y cambien la percepción de sí mismos	Se resalta la importancia de la formación profesional que deben tener los actores del programa; se hace referencia principalmente a que se debe estar altamente calificado y en constante actualización, tener objetivos claros y realistas, actuar sin prejuicios y creer que la persona puede cambiar si no tiene obstáculos que le impidan desenvolverse adecuadamente. Por el contrario, si no cumple con estas características es probable que el

						programa no se ejecute de manera adecuada y, por tanto, no se tengan los resultados esperados.
11	Luis Alberto Hurtado Hernández	2014	Experiencia en el proceso de reinserción laboral de persona que estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad.	Conocer la percepción de la reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto con la ley penal y han recuperado su libertad	El estudio contó con una muestra de 6 personas, 3 de género masculino y 3 de género femenino. Para ello se creó un instrumento el cual era una entrevista semi estructurada de 19 preguntas. Los resultados mostraron que los sujetos se encontraban laborando en la economía informal, se habían adaptado a sus nuevas condiciones de vida, a pesar de atravesar constante por el rechazo de parte de sus familiares y de la sociedad en general. Todos se mostraron	Se concluyó que los sujetos no recibieron una capacitación dentro de los centros penitenciarios que los prepararan para reinserirse laboralmente y que los antecedentes penales y policíacos eran el obstáculo más común al momento de obtener un empleo.

					muy satisfechos con las actividades laborales que realizaban	
12	Román Márquez, Álvaro Francisco o Iza Guerrero, Carlos Alonso	2014	Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral.	Propone o plantea un conjunto de estrategias o procedimientos por medio de los cuales el Estado combate el problema de la criminalidad	El proceso de reinserción social productiva, como parte del tratamiento penitenciario, encuentra un apoyo importante en la formación y capacitación profesional que el ex interno a recibido durante su permanencia en el CRS, lo que le ha permitido incrementar sus conocimientos, mantenerse ocupado y sentirse útil; y que al retornar a la sociedad con el objetivo de redimir el daño causado, a través de un trabajo honesto y productivo que le da la oportunidad de demostrar su cambio y ser un sujeto socialmente útil; dicha actividad esta tendiente no solo a	Las precarias condiciones de vida en la que se encuentran las personas privadas de libertad en los CRS de país, son factores que representan la violación sistemática de los Derechos Humanos, y la inexistencia de procesos de rehabilitación social, cuya consecuencia es la desocupación, la apatía y la práctica de malos hábitos.

					<p>lograr la consolidación de su proceso de readaptación y reinserción social en su medio natural, sino también como mecanismo que le permitirá solventar sus necesidades y las de su familia, con quienes la interacción permanente será un elemento importante para que le motive a seguir adelante y pueda valorar la actividad laboral que realice en pos de su propio bienestar, ya que el trabajo contribuye a la mejora espiritual y física de todo ser humano, y mejor aun en una persona que ha estado privada de su libertad, ya que al mantenerse ocupada evitaría las consecuencias adversas de la prisionización</p>	
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

13	Cristina Rumbo Bonfil	2013	Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciario en Colombia	Principalmente se pretende que los internos sentenciados o reclusos tengan una readaptación social cada vez más favorable, y que la recuperación del concepto original que nuestra Constitución le otorga a la definición de readaptación social, no se pierda o menoscabe	Uno de esos tantos problemas que se viven dentro de las prisiones es el autogobierno. Los internos no solo deben atender las exigencias y demandas de quienes administran y vigilan las prisiones sino además de quienes dentro de ellas se han apoderado a base de fuerza, temor, amenazas, violencia, corrupción y poder de la autonomía de los presos, adentro no solo se purga una pena sino también se obedece y se somete a quienes representan el grupo más fuerte. Todos los días los presos deben pagar por adquirir algún servicio, por alimentarse, por tener derecho a usar el baño, por no ser golpeados o violados, y esto es una situación que sin duda conocen las autoridades penitenciarias pero poco hacen por evitarlo.	Sin duda, no solo las cárceles en Colombia representan un problema estatal y social sino que en casi todos los centros penitenciarios del mundo se dejan de atender las garantías procesales y tienen una constante y reiterada conducta de violación de derechos humanos, toca a los juristas, legisladores, investigadores y sociedad civil hacer un pacto de conciencia hacia lo que necesitamos reestructurar en nuestra sociedad, no se trata de permanecer ignorantes e inútiles a un problema que nos pega en lomas profundo, pues negarle su calidad de humano a otra persona es negarnos como humanos nosotros mismos.
----	-----------------------	------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

14	Alvarez Y Micahan	2013	El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral	Establecer la incidencia que tienen los programas de formación para el trabajo y ocupación laboral, en lo sucesivo trabajo penitenciario, ofrecido a los privados de la libertad en el sistema penitenciario colombiano, en la reinserción social y laboral, una vez estos recuperan su libertad.	Se realizó un estudio de caso sobre los tres centros penitenciarios que funcionan actualmente en la ciudad de Bogotá en donde se encontró como resultado el gobierno nacional y la alta dirección institucional no da la suficiente importancia y respaldo para la implementación de programas enfocados a la reinserción. b) El sistema cuenta con amplia reglamentación respecto del trabajo penitenciario, pero su conocimiento y aplicación no es generalizada en todas las dependencias y niveles institucionales. c) La principal dificultad que encuentran los ex internos para su reinserción social y laboral una vez recobran su libertad está relacionada con el estigma social por haber estado privados de la libertad. d) La principal motivación de los privados de la libertad para vincularse a trabajar dentro de la prisión se encuentra en acceder a la redención de	Así mismo, a nivel global como se evidencia en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), se hace un llamado a la colaboración, al reconocimiento y defensa de los derechos humanos, al mejoramiento de la calidad de vida y la dignidad humana de todas las personas, y especialmente de aquellas en mayores condiciones de vulnerabilidad, para lo cual los Estados a través de sus instituciones y de la sociedad en general están llamados a procurar la generación de oportunidades en condiciones de equidad para el acceso a educación, trabajo, salud, seguridad entre otros.
----	-------------------------	------	--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>pena establecida por ley, con el propósito de obtener su pronta libertad. e) La estructura física, maquinarias, herramientas, equipos y demás recursos para el desarrollo de las actividades laborales de la población privada de la libertad son escasos. f) Los servidores públicos entrevistados no tienen conocimiento sobre seguimiento que se haga a los ex internos para verificar proceso de reinserción social y laboral. g) Los procesos de capacitación para el trabajo ofrecidos a los privados de la libertad son considerados de bajo nivel por parte de los mismos. h) Existe muy bajo nivel de disposición de la sociedad para acoger a estas personas, son muy pocas las empresas que están dispuestas a brindar segundas oportunidades e incluir a los ex internos en sus procesos productivos.</p>	
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

15	Montserrat López Melero	2013	Especial consideración del tratamiento penitenciario a través del trabajo	Analizar conceptos de la pena relacionados ,con el tratamiento peniteciacio atraves del trabajo	<p>Se ha observado que el tema central no es la desigualdad sino la exclusión social, y es aquí donde entra la figura de los reclusos. Partiendo de la consideración del trabajo penitenciario, de que no es igual que el trabajo libre y, además, atendiendo a la masificación carcelaria no todos tienen trabajo o la jornada laboral se reduce por convertirse en un bien escaso que no está disponible para todos, hace que sea precario e inestable. En palabras de Dahrendorf, “Lo que está amenazado es el propio contrato fundamental de la sociedad. A partir de allí es posible pensar argumentos para una fundamentación totalmente distinta de un ingreso mínimo garantizado, una fundamentación ligada a la idea de derechos civiles. Si entre los derechos fundamentales no figura la garantía de la base material de la vida.</p>	<p>Finalmente, hoy día el derecho al trabajo no es considerado como garantía para la inserción social en lo que se refiere a los ciudadanos libres, a diferencia de cómo quiere hacerse entender el trabajo de los presos para su reinserción social. No puede ser entendido como tal en base a considerar al trabajo como miembro activo de la sociedad facultado a tomar parte no sólo en la toma de decisiones sino también en los resultados.</p>
----	-------------------------	------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16	Juan Fuisa	2013	Proyectos de reinserción social del preso: una lectura conductual.	Analizar basado en la literatura conductual, las propuestas para la reinserción social de los reclusos	<p>El análisis de la conducta comprende que es difícil planificar una sociedad sin cárceles (Sidman, 1989), pero también entiende que una situación ideal de reintegración social implicaría ingresar cada vez más en contacto con contingencias natural, de modo que un repertorio alternativo establecido (Holanda, 1978). Las habilidades sociales necesarias para vivir juntos no pueden aprender fácilmente en un entorno donde la posibilidad de practicarlos se aleja o se ha eliminado de las personas. Los principios del análisis del comportamiento proporcionan una base común para el análisis y comprensión de tan amplio y amplio diversa como es el caso de la reintegración social.</p>	<p>Trabajar con la reintegración social es un desafío para todas las áreas del conocimiento y especialmente para la psicología. Hay un austera realidad, como se describe en el informe de la Organización de los Estados Americanos (OEA,2003), donde las condiciones de vida de los presos y las condiciones de trabajo de los técnicos y el personal son muy precarias.</p>
----	------------	------	--------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17	Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito	2013	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes	Se centraliza en mediaciones para encontrar las necesidades y circunstancias de los delincuentes como individuos y para desarrollar la probabilidad de que desistan del delito	Como resultado de ello, no enfoca los temas estructurales, sociales y económicos más amplios que son debidamente descriptos como causas raíz del delito. No se refiere a la perentoria necesidad de prevención primaria del mismo, ni a las medidas de inclusión social, ni a la pacificación, ni al acceso a la educación y el empleo, ni al desarrollo económico ni a ninguna de las otras amplias intervenciones sociales que se necesitan en primer lugar para prevenir el delito. Sino a que el alcance de ella esta intencionalmente limitado a las medidas de “prevención terciaria” destinadas a evitar la reincidencia	Finalmente, los delincuentes típicamente presentan una amplia gama de factores de riesgo y necesidades, que deben ser tratados en conjunto para prevenir la reincidencia. Sin embargo, el éxito de la identificación y confrontación de estos factores, necesidades y cualidades personales depende de un sistema de evaluación eficaz para identificar esas necesidades y medir el cambio según el grado en que se presentan.
----	------------------------------------------------------------	------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

18	David Eduardo Ajucum Juárez	2012	“Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión”	Establecer si el sistema penitenciario cumple con la tendencia de la readaptación social, por ende la reducción de los condenados	<p>Los reclusos tiene una calidad muy especial de ser personas imputadas por delinquir en la sociedad, la transgresión de la ley produce una pena específica que se debe cumplir en el sistema Penitenciario. La existencia de la Ley del Régimen Penitenciario, hace creer que el sistema penitenciario cumple con los objetivos para la cual fue creado, y por ende el Ministerio de Gobernación es el encargado de fiscalizar el cumplimiento del mismo. El éxito de la rehabilitación depende de los siguientes factores: el reconocimiento de la problemática que se trae, el nivel de auto control que se trae y se quiere desarrollar, la estabilidad emocional y la destreza para poder sobre salir y el querer aceptar el cambio de actitudes, esto trae consigo una rehabilitación exitosa.</p>	<p>Se concluye que debido a la falta de aplicación severa de los métodos que indican las normas que rigen el sistema penitenciario y falta de compromiso que debe asumir cada penado no se puede cumplir la readaptación social y la reducción de los reclusos</p>
----	-----------------------------	------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

19	Lina María González Martínez	2010	Reinserción social, un enfoque psicológico	<p>Analizar la función resocializadora de la pena desde la perspectiva del tratamiento psicológico al condenado.</p>	<p>Todas las herramientas están a nuestro alcance y en constante desarrollo; la psicología jurídica en nuestro país ya cuenta con importantes académicos dedicados a su estudio, estas técnicas ya se han implementado en diversos países con resultados positivos y no solamente ayudarían a la resocialización del condenado sino a la humanización de la sociedad frente a los sujetos reclusos en las cárceles. Es hora de romper los viejos sistemas penitenciarios y exigir que el condenado sea tratado como un ser humano, el cambio debe darse tanto en la sociedad como en las políticas estatales. Y para terminar, basta agregar que para la consecución del fin último de resocialización necesitamos recursos humanos y materiales, investigación científica y social y, sobre todo, humanidad.</p>	<p>La implantación de tratamientos psicológicos para los condenados en nuestras cárceles ayudaría a humanizar el sistema penitenciario y a lograr el fin de reinserción social de la pena.</p>
----	------------------------------	------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

20	Martin Alos Gibery Y Miguelez	2008	Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones (el caso de cataluña)	<p>Analizar las orientaciones de la política de reinserción laboral de los reclusos a través de la socialización en el trabajo que éstos llevan a cabo en los talleres productivos de las cárceles de Cataluña</p>	<p>Muchas actuaciones de la política penitenciaria, contribuir a que la sociedad asuma que vale la pena invertir en el trabajo penitenciario porque ello facilitará la inserción del ex-presos en la sociedad, disminuyendo (algo muy frecuente) la recaída en el delito y en la cárcel. Por la misma razón se debería asumir más consistentemente que los internos tienen derecho al trabajo ampliando las “unidades productivas” de las prisiones (talleres) y su potencialidad, quizá convirtiéndolas en proveedores habituales de ciertos servicios a la administración lo cual incrementaría los empleos. Se trataría de una contribución de la administración a esa finalidad de reinserción del sistema penitenciario.</p>	<p>Algunos aspectos de la organización de los talleres y de la distribución de las tareas en los mismos está condicionado por los grupos de presión informales y los grupos étnicos existentes ya previamente en el patio de la cárcel. El poder de las Juntas de Tratamiento está influenciado por el poder en movimiento de los pequeños grupos de presión de los reclusos. En pocas palabras, el poder relacionado con la distribución del trabajo aparece como difuminado entre juegos de relaciones formales e informales, el poder se configura no sólo como una relación jerarquizada entre niveles de decisión, sino también éste aparece difuso a través de varias formas de influencias informales.</p>
----	-------------------------------	------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------